

Los derechos humanos a debate

Entre el cinismo oficial y la Dignidad de los Pueblos

Jobel, octubre, 2014

**Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, AC**

Brasil No. 14 Barrio de Mexicanos
San Cristóbal de Las Casas, 29240
Chiapas, México

Tel. 967-67 8 73 95, 967-67 8 73 96, 967-67 8 35 49
Fax: 967-67 8 35-51

Web

www.frayba.org.mx

Blogs

<http://chiapasdenuncia.blogspot.com/>

<http://yorailmaya.wordpress.com/>

<http://solidaridadchiapas.wordpress.com/>

Facebook

Frayba Derechos Humanos
Chiapas Denuncia Pública
Denuncia Chiapas

Correo

frayba@frayba.org.mx

Twitter

<http://twitter.com/#!/chiapasdenuncia>

<http://twitter.com/#!/cdhfrayba>

© copyleft

Se permite la reproducción total o parcial de este material para fines no lucrativos, citando la fuente y créditos correspondientes.

A los Pueblos

**A las mujeres y hombres que no claudican,
que no traicionan, que no se venden.
Dentro de su corazón la digna rabia hace a
la humanidad.**

Índice

Introducción	7
Capítulo I Los rostros del despojo	9
Capítulo II El discurso de la defensa de los derechos humanos	31
Capítulo III Impacto del conflicto armado interno en Chiapas en el sistema nacional	67
Capítulo IV El ápice de la historia.....	79
Conclusiones finales.....	101
Anexo. Estadísticas sobre los casos.....	105

Introducción

El presente informe tiene la particularidad de confirmar la falsa alternancia y “transición a la democracia” que pregonó la clase política en el Poder durante la virtual ausencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la burocracia institucional; bastaron dos sexenios para agotar la farsa electoral y cumplir con la cuota económica que obligó a transitar a todos los partidos políticos por la ruta que finalmente declaró la cínica complicidad de “pactar” por México.

Tras los matices que se imprimieron en el ejercicio del poder, a lo largo de los dos últimos sexenios, muy pronto quedó anunciado el retorno de la brutalidad para gobernar que se proyectó con tal ferocidad en diciembre del año 2012 durante la toma de posesión de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República. Tal encargo moral, que asume en una de las etapas de mayor deslegitimidad de la clase política, intenta ser reconstruido con inoficiosos esfuerzos por la pobre y perversa idea de la política que les rodea.

En ese contexto este informe busca reflejar lo que este Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC (Frayba) ha documentado en Chiapas, durante el período que comprende enero del 2013 a julio del 2014, sin perder la línea histórica de una continuada política de desprecio, discriminación, injusticia, impunidad y muerte.

De tal soberbia del poder compartimos una pequeña muestra, el alto costo que representa la negación a los múltiples proyectos de vida que se oponen y resisten a los embates que se operan desde la maquinaria institucional; tales efectos se traducen en el desbordamiento de flagrantes violaciones a los Derechos Humanos que las personas defensoras de Derechos Humanos estamos acompañando, a fin de colaborar en la construcción del mundo justo y digno que ya es posible en el ejercicio comunitario.

En este documento, podrás conocer algunos **rostros del despojo** que insisten en su afán de mercantilizar la Tierra y el Territorio de los pueblos originarios, mismos que hoy están haciendo frente al desplazamiento forzado desde las comunidades indígenas que se resisten a ser cómplices de los proyectos de inversión para favorecer la producción de agrocombustibles, la concesión y explotación de nuevos proyectos mineros, la reactivación de planes de “desarrollo” del Proyecto Mesoamérica y el impacto de la reforma energética como plataforma para “legalizar” el despojo territorial.

En el **discurso gubernamental de la defensa de los derechos humanos** se devela justo ello, por un lado la repetida promesa de promover y garantizar el cumplimiento en los múltiples instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y, por otra parte, en la práctica cotidiana la continuada negación que desde el poder ignora las premisas básicas que deberían favorecer el ejercicio de derechos y libertades fundamentales. En este sentido, presentamos un esbozo de los efectos a la reforma al código penal, la constante criminalización, las detenciones arbitrarias como método para “gobernar”, la vigilancia, hostigamiento y amenazas de muerte a personas defensoras de derechos humanos, el asesinato de defensores comunitarios, la tortura sistemática y el vacío que representan las instituciones y Mecanismos de protección para Defensores y Periodistas.

En otro capítulo, y a 20 años de la aparición pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), hacemos un repaso por la geografía y el tiempo para hacer un balance del **impacto del conflicto armado interno en Chiapas en el sistema nacional**; de tal forma abordamos algunos impactos de la implementación de la guerra integral de desgaste en estos últimos 20 años, el reposicionamiento del Ejército y la Marina que ha significado el pretexto de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la “novedosa” Gendarmería Nacional, la creciente división y polarización comunitaria en el marco de contrainsurgencia, el papel de los medios de comunicación en la desinformación y las “nuevas” estrategias de seguridad como el que opera el Programa Frontera Sur en los estados del Sureste.

Y, para honrar la memoria, compartimos un **ápice de la historia** que mantiene latente el testimonio de quienes construyen justicia y verdad a nivel comunitario, de impacto universal; de tal forma, resignificamos la vida, muerte y renacer de quienes nos reconocemos sobrevivientes de la Masacre de Acteal, de quienes atestiguamos el terror de los crímenes cometidos en la zona Norte de Chiapas, de la continuada impunidad de la Masacre de Viejo Velasco, de la infancia arrebatada por la vecindad militar en la comunidad de El Aguaje, de la inútil y vil ejecución de la dignidad humana, de nuestras y nuestros desaparecidos, del lento reaparecer de estos rostros, de estas historias de humanidad que dan luz, guía y fortaleza en medio de esta guerra sin cesar.

Este documento, sintetiza una página de la tragedia nacional que impacta en Chiapas. Pero también vive y celebra la construcción de alternativas que nacen en respuesta a la guerra de exterminio, que se oferta a quienes no claudican de su histórica dignidad por vivir hoy un mundo justo y digno.

Capítulo I

Los rostros del despojo

En el principio había sido el Caos, mas de pronto aquel lacerante sortilegio se disipó y la vida se hizo. La Atroz vida humana.

Los días terrenales
José Revueltas.

Los rostros del despojo

Las políticas neoliberales, en el transcurso de las últimas décadas, han mercantilizado los recursos naturales de los territorios ancestrales donde viven los Pueblos en Chiapas, y forman parte de la negativa histórica al reconocimiento pleno de derechos colectivos de los pueblos indígenas, por parte del Estado mexicano. Estas políticas forman parte de los grandes negocios de este siglo, entre ellos el llamado “oro verde”, ya que el capital extranjero y nacional tienen la mira puesta en la explotación de la gran biodiversidad que hay en el estado, lo que representa un choque con la diversidad de sistemas de vida que tienen sus raíces e identidades subyacentes desde antes de la colonización española hasta la actualidad.

De los territorios indígenas de México, Chiapas posee la biodiversidad más rica. Esta biodiversidad ha atraído recientemente una serie de proyectos con intereses nacionales e internacionales que los gobiernos federal y estatal imponen de acuerdo al mejor postor, sin tomar en cuenta a los pueblos originarios, derechos humanos y a la protección del medio ambiente.

La intención del gobierno mexicano siempre ha sido la de generar una política de asimilación e imponer una idea de nación, que no corresponde a la diversidad de cosmovisiones de los pueblos que habitan en México pasando por arriba del proyecto de vida que los pueblos van desarrollando de acuerdo a sus culturas. Al contrario, la política de Estado se ha ejercido a través de la discriminación, exclusión e invisibilización y, en caso de resistencia, aplican las estrategias de represión, cooptación y división y la compra de conciencia con los programas sociales.

El desplazamiento forzado en Chiapas

La situación de desplazamiento interno en Chiapas como parte de la guerra de contrainsurgencia y despojo territorial, es sistemática en impunidad, y el gobierno mexicano se ubica como uno de los violadores persistentes de los derechos humanos y reincidentes en este tema.

Durante el año 2013, este Centro de Derechos Humanos documentó e intervino por la población desplazada de la comunidad de Viejo Velasco y el ejido Busiljá, del municipio de Ocosingo; el ejido San Marcos Avilés, del municipio de Chilón; el ejido Banavil, del municipio de Tenejapa y el ejido Puebla, del municipio de Chenalhó. Todos estos eventos de desplazamiento forzado

tienen un factor en común, son ocasionados por la violencia generalizada, derivada de los efectos del conflicto armado no resuelto. Las personas desplazadas nunca fueron atendidas como desplazados internos, ni como sujetos de derechos. Fueron atendidas en calidad de peticionarios, en ningún caso se abordó el tema de justicia y esta situación de impunidad impide que retornen a sus comunidades o mantiene un riesgo inminente a la seguridad e integridad personal de los desplazados.

En el 2013 se cumplió el XV aniversario de la publicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, de la Organización de las Naciones Unidas (Principios Rectores-ONU).¹ Estos Principios definen que los desplazados internos son todas:

[...] las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

En febrero de 2012, el Congreso del Estado de Chiapas aprobó una ley sobre el desplazamiento interno. Es la primera ley de este tema que se aprobó en México, e incorpora los Principios Rectores-ONU. La aplicación, sin embargo, según el Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados: “[...] Ha sido lento, pocos desplazados internos se han beneficiado hasta el momento y la respuesta del gobierno al desplazamiento interno en general ha sido insuficiente para satisfacer las necesidades de la población desplazada.”²

Como muestra el Estudio sobre los Desplazados por el Conflicto Armado en Chiapas:

La identificación y el acopio oportunos de información confiable y suficiente sobre las personas que sufren desplazamiento forzado

¹ Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0022>

² Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (Traducción de inglés a español: Frayba), disponible en: <http://www.internal-displacement.org/americas/mexico/summary>

constituyen un prerrequisito para que el Estado, a través de sus instituciones, dé cumplimiento a tres de sus más grandes responsabilidades: brindar protección, resarcir el daño y otorgar garantías de no repetición.³

Así, el mismo estudio destaca que a 20 años del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), “no existe una autoridad en el Estado que pueda decir con certeza quiénes son los desplazados por el conflicto armado, cuántos son, dónde están y en qué condiciones viven”, además de que existen graves inconsistencias y discrepancias en la información oficial sobre la población desplazada, derivadas de la ausencia de definiciones homogéneas y de la intencionalidad con la que las instituciones han cuantificado y caracterizado en distintos momentos a los desplazados.⁴

En 2002, durante una misión para analizar la situación del desplazamiento en el país y en específico de los desplazados por el conflicto armado en Chiapas, Francis Deng, representante del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para los Desplazamientos Internos, se da cuenta de la situación particularmente precaria de los desplazados y la falta de coordinación institucional para su atención. A través del informe de esta visita, Deng hace una serie de recomendaciones al Estado mexicano. Puntualiza el hecho de que no existía una cuantificación formal del fenómeno y que la situación de los desplazados por el conflicto armado en Chiapas especialmente, permanecía sin ser atendida y sus causas estructurales seguían vigentes. Diez años después, en el 2012 durante una audiencia en Washington D.C., la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consideró⁵ que las políticas impulsadas por el gobierno mexicano no bastan para hacer frente al creciente problema del desplazamiento forzado:

Se hace fundamental un registro de la población desplazada como el que existe en muchos otros países donde se ha avanzado en ello, e implementar mecanismos institucionales de alertas tempranas para prevenir el desplazamiento, [...] un programa de atención humanitaria para la población desplazada [y] programas de retorno en lo

³ Estudio sobre los desplazados por el conflicto armado en Chiapas, P. 79, disponible en: http://culturadepaz.org.mx/sitio/Informe_desplazadas_web.pdf

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*

posible en condiciones de seguridad; y cuando no es posible crear los medios para su asentamiento en otro lugar.

El Estudio sobre los Desplazados por el Conflicto Armado Interno (CA-I) en Chiapas revela que:

Por extraño que parezca, a pesar de tener un programa específico para la atención a los indígenas desplazados por la violencia en el país, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) no dispone de censos, padrones o diagnósticos propios sobre la población a la que debe atender en Chiapas. [...] De acuerdo con funcionarios que prefirieron permanecer en el anonimato, la CDI a nivel central trabaja prácticamente a ciegas, sin conocer el impacto y los avances en la atención a la población desplazada.

Igual se requieren cifras para atender a las mujeres desplazadas, ya que el análisis de género en el fenómeno de las personas en situación de desplazamiento tiene especial relevancia, porque en general, la mayor parte de la población desplazada está compuesta por mujeres, niñas y niños, México no ha sido la excepción. Es esencial reconocer que cuentan con necesidades, preocupaciones y problemas específicos, aunado a su habitual discriminación que agrava la situación, de lo cual el Observatorio de Derechos Humanos de Mujeres Desplazadas confirma que:

[...] el desplazamiento afecta de manera desproporcionada a las mujeres porque a la histórica dominación que viven las mujeres en razón de su sexo y de otras condiciones relacionadas con su etnia, su edad, su condición social, se suma la condición de desplazadas que incrementa los niveles de vulnerabilidad y de inserción de múltiples discriminaciones.⁶

Asimismo, el Informe presentado por Deng en enero de 2003 menciona que quienes enfrentan este fenómeno ven en muchas ocasiones lesionada su dignidad humana por las condiciones de vulnerabilidad. El informe muestra que, en el caso de Chiapas las comunidades desplazadas estaban compuestas en su mayoría por mujeres, niñas y niños, y que los campamentos no contaban con los servicios básicos. Los niños y niñas en edad escolar tenían problemas

⁶ Confluencia Nacional de Redes de Mujeres, 2002.

para acceder a la educación básica, de manera que, junto con las mujeres, constituían el grupo más vulnerable.

En este sentido, vale reconocer la atención orientada a las mujeres en algunos de los Principios Rectores-ONU. Como en el Principio 4, en relación a la aplicación de los principios, resaltando el derecho a la protección y asistencia especial requerida al sector femenino así como a otros grupos vulnerables. La priorización, en el párrafo tres del Principio 7, en el proceso de reasentamiento de mujeres afectadas como parte de la protección contra desplazamientos. Así como el párrafo tres y cuatro del Principio 23, respecto a la educación, señalando como propósito la igualdad de oportunidades en los programas educativos.

En lo referente a la situación de las personas desplazadas que este Centro de Derechos Humanos ha acompañado, afirmamos lo siguiente:

Desplazamiento de Viejo Velasco

Desplazados forzados: 36 personas: 20 hombres, ocho mujeres, cinco niños y tres niñas.

El día 13 de Noviembre del 2006, aproximadamente las 6:00 horas, un grupo de aproximadamente 40 personas civiles proveniente de la comunidad Nueva Palestina armados con machetes, palos, escopetas y rifles calibre 22, vestidos con uniformes tipo militar y de seguridad pública, algunos llevaban pañuelos en la cara, otros iban con capucha y otros con gorra, entraron de manera violenta a la comunidad Viejo Velasco. Todos ellos eran acompañados por 300 elementos de la Policía Sectorial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas.

Todos iban con armas de alto poder algunas conocidas como "cuerno de chivo"(AK-47) y AR-15; así también, eran acompañados por cinco Fiscales del Ministerio Público, dos peritos, el Comandante Regional Zona Selva de la Agencia Estatal de Investigación con 7 elementos y un representante de la Secretaría de Desarrollo Social.⁷

⁷ Información del Estado mexicano de fecha 2 de abril de 2007, dentro de la Solicitud de las Medidas Cautelares SI-319-06 ante la CIDH.

El día de los hechos, la comunidad entera de Viejo Velasco fue obligada forzosamente a abandonar sus casas y terrenos a través de los actos de violencia y amenazas por parte de este grupo agresor de Nueva Palestina y quienes iban bajo la protección de funcionarios del Estado mexicano. El resultado de este hecho violento fue: cuatro indígenas asesinados y cuatro más resultaron desaparecidos de manera forzada.

Al ser testigos de los asesinatos, detenciones arbitrarias y posteriores desapariciones forzadas, el día 13 de Noviembre del 2006, los pobladores de Viejo Velasco tuvieron claro que sus vidas estaban en peligro. Es decir, fueron obligados de manera forzada a salir de sus casas y tierras. Específicamente, el Principio 9 de Los Principios Rectores-ONU dicta que los Estados tienen la obligación de tomar medidas para proteger a los pueblos indígenas del desplazamiento.⁸ Esto no sucedió.

Además el Principio 3 de Los Principios Rectores-ONU apunta que el Estado tiene la responsabilidad de “proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos.”⁹

Por lo anterior el Estado mexicano no ha hecho nada para asistir o proteger a los desplazados de Viejo Velasco. Al contrario, como actor directo en los hechos del 13 de noviembre del 2006, las autoridades mexicanas violaron el Principio 6, “[t]odo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.”¹⁰ Aun, si el desplazamiento haya sido necesario, que aquí no lo fue, el Principio 8 dicta que “el desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados” –todos estos derechos fueron violados por el Estado mexicano.

Hasta el día de hoy no se han investigado conducentemente los hechos de este grave crimen, pues miembros de la organización comunitaria Xinich y Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN),

⁸ Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Principio 9, Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998.

⁹ Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Principio 3, Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998.

¹⁰ Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Principio 6, Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998.

fueron acusados falsamente por los perpetradores mencionados en párrafos anteriores.

A casi ocho años, las personas que habitaban la comunidad de Viejo Velasco, en el municipio de Ocosingo, han presentado la siguiente situación:

1.-Desplazamiento forzado de 36 personas, las cuales se encuentran disgregadas en el territorio de Chiapas.

2.-Algunas personas trabajan en tierras prestadas o en la ciudad, para poder sobrevivir, ocasiona una continua violación a sus derechos humanos evidenciada en la ruptura de su proyecto de vida.

3.- Cuatro personas (dos BAEZLN y dos de la organización Xinich) con órdenes de aprehensión; en el limbo jurídico, sin continuidad de investigación.

4.-Del asesinato de seis personas, éstos no han sido identificados y por consiguiente no se han ubicado responsables de la masacre para que sean juzgados por los crímenes.

5.-Dos personas actualmente desaparecidas forzosamente: Mariano Pérez Guzmán y Juan Antonio Peñate López.

Los testimonios que hemos documentado muestran un impacto desproporcionado tales como la desintegración familiar, cambio de vida en los asentamientos en condiciones de hacinamiento, la falta de acceso a servicios básicos, alimentación y servicios adecuados de salud, así como el subsecuente aumento de las enfermedades y los cuadros de desnutrición, entre otros. Además, existe un sector que no ha recibido la atención correspondiente: las viudas con varios hijos. Como ya se mencionó anteriormente, en los Principios Rectores-ONU se hace énfasis en la atención a grupos como las mujeres y los niños y niñas, sin embargo hasta ahora no han recibido ningún tipo de atención especial.

En la Masacre de Viejo Velasco, es importante señalar que no se ha realizado ningún tipo de avance significativo para dar con el paradero de las dos personas que aún siguen desaparecidas forzosamente, tampoco se han realizado acciones eficaces para castigar a los responsables de las muertes y el desplazamiento forzado de los habitantes de la comunidad Viejo Velasco, por lo que las respuestas y los recursos internos han sido ineficaces.

El caso de Viejo Velasco se encuentra presentado ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), en el eje Guerra Sucia.¹¹ En la pre-audiencia “Reunión por la justicia y verdad”, la cual se llevó a cabo los días 6 y 7 de diciembre del 2013, en Susuclumil, Tila, Chiapas, en el dictamen¹² los jueces destacan que:

El Estado mexicano no ha cumplido su responsabilidad nacional e internacional de garantizar el acceso a la justicia, como son las medidas de reparación integral del daño y garantías de no repetición, [pero] no es a las instituciones del Estado mexicano al que estamos apostando [SIC] para lograr justicia, sino a espacios alternativos para construir y exigir nuestra propia justicia, además de ayudar a la convergencia y unión de los pueblos originarios.

Y en la pre-audiencia “Con Justicia y Paz encontramos la verdad” ante el TPP, en el eje Guerra Sucia, la cual se llevó a cabo el 18 de julio de 2014, en Limonar, Ocosingo, Chiapas, en el dictamen¹³ los jueces destacan los siguientes puntos resolutivos:

1. El Estado mexicano violó el derecho a la vida consagrado en el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los casos Viejo Velasco, zona Norte y Acteal.
2. El Estado mexicano violó el derecho a la integridad personal consagrado en el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los tres casos en comento.
3. El Estado violó el derecho a no sufrir desaparición forzada establecida en los artículos 5 y 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
4. El Estado violó los derechos de los pueblos indígenas consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados

¹¹ El TPP se llevó a cabo en julio de 2014, información disponible en:

<http://www.tppmexico.org/>

¹² Dictamen de la pre-audiencia “Reunión para la justicia y la verdad”, disponible en:

<http://www.tppmexico.org/dictamen-preaudiencia-reunion-para-la-justicia-y-la-verdad/>

¹³ Dictamen de la pre-audiencia “Reunión para la justicia y la verdad”, disponible en:

<http://www.tppmexico.org/dictamen-preaudiencia-reunion-para-la-justicia-y-la-verdad/>

Unidos Mexicanos y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 169 de la OIT).¹⁴

Desplazados de tierras laborales en San Marcos Avilés

El 9 de septiembre de 2010, 170 personas (50 mujeres, 43 hombres y 77 entre niñas y niños) BAEZLN habitantes del ejido San Marcos Avilés (SMA), sufrieron desplazamiento forzado, hecho perpetrado por 30 personas del mismo ejido afiliadas a los partidos políticos de la región, preponderantemente el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), quienes ingresaron de forma violenta, con palos, machetes y armas de fuego en las casas de las BAEZLN. Los hechos se dieron después de la construcción de la primera escuela autónoma en el ejido, para el comienzo de las actividades previstas del Sistema Educativo Rebelde Autónomo Zapatista.

Después de 33 días de desplazamiento forzado, sin alimentos y sin ninguna protección, el 12 de octubre de 2010 las 27 familias BAEZLN retornaron a su comunidad, pero desde entonces viven en una situación precaria porque continúan en condición de desplazados forzados de sus tierras de trabajo y viven una constante amenaza a su integridad y seguridad personal.¹⁵

Las Brigadas Civiles de Observación (BriCO), que de manera constante han permanecido en la comunidad desde el mes de abril de 2011, reportan que existe un ambiente de temor generalizado el cual se manifiesta principalmente en los niños y niñas. Las BriCO indican que existen constantes rumores de que están vendiendo los terrenos de los BAEZLN, quienes se ven constantemente agredidos de diferentes maneras: se documentó que las autoridades de San Marcos Avilés ordenaron quitar la energía eléctrica a varias familias, asimismo se han presentado eventos donde les han lanzado piedras y los han agredido físicamente, igualmente hay documentación de robos, amenazas de muerte, amenazas de nuevo desplazamiento forzado, detención y amenazas a las mismas BriCO, entre otros eventos.

¹⁴ Dictamen de la pre-audiencia “Con Justicia y Paz encontramos la verdad”, disponible en: <http://tppmx-guerrasucia.blogspot.mx/2014/07/dictamen-preaudiencia-con-justicia-y-846.html>

¹⁵ Frayba. Acción Urgente No. 1. Riesgo de desplazamiento forzado a BAEZLN en San Marcos Avilés, 22 de febrero de 2013, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/130222_a_u_1_san_marcos_aviles.do; Frayba. Acción Urgente No. 1. (actualización) Aumenta hostigamiento y tensión en contra de BAEZLN en San Marcos Avilés, 28 de febrero de 2013, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/130228_actualizacion_a_u1.pdf.

En febrero de 2013, este Centro de Derechos Humanos documentó el riesgo de que por segunda ocasión se realizaría un desplazamiento forzado hacia las BAEZLN por parte de habitantes del mismo ejido, afiliados al Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y PVEM cuando se presentaron 11 personas, entre autoridades ejidales y policías de la comunidad, quienes de manera agresiva entregaron un escrito a las BAEZLN exigiendo el pago del impuesto predial, manifestando que:

[...] Tienen que pagar porque es orden del Presidente Municipal y orden de Hacienda. Si no pagan serán desalojados. Los vamos a detener nosotros mismos y los llevaremos con las autoridades. Les vamos a cortar la luz y el agua [...]

Posteriormente se reunieron los partidistas para acordar acciones en contra de las BAEZLN, en esta reunión, según testimonios, levantaron un acta de acuerdo en donde asentaron que buscarían la forma de desalojarlos.¹⁶

En abril de 2013, la Red por la Paz en Chiapas dio a conocer un informe sobre la situación en la comunidad, luego de que había realizado una Misión de Observación y Documentación. Constataron que a partir de los testimonios recabados, se seguían dando amenazas de muerte, amenazas de violación sexual, agresiones, robos, así como el despojo de sus tierras laborables, y amenazas de desplazamiento forzado, propiciado por el desacuerdo por parte de los partidistas del avance del proyecto de autonomía del EZLN.¹⁷

Las mujeres del poblado denunciaron que los partidistas las hostigan de manera cotidiana. Mencionaron que la cosecha de café la están haciendo con miedo: “Un día, cuando regresé a la casa, habían robado pollos, envenenaron los puercos y robaron otras cosas.” Las mujeres también expusieron que viven con amenazas de agresiones sexuales: “Dicen que si salimos solas nos van a violar.” Niños y niñas preguntan constantemente por qué no pueden salir a jugar, sienten la preocupación de sus padres. Las consecuencias psicológicas son fuertes, sostiene el informe. Según otro testimonio, ya no duermen

¹⁶ Frayba. Testimonio documental, 2013.

¹⁷ Informe de la Misión de Observación de la Red por la Paz a San Marcos Avilés y denuncia de Oventic, disponible en: <http://sipaz.wordpress.com/2013/04/27/chiapasinforme-de-la-mision-de-observacion-de-la-red-por-la-paz-a-san-marcos-aviles-y-denuncia-de-oventic/>

por el riesgo. La discriminación y la exclusión contra los zapatistas son marcadas y las provocaciones constantes.

Durante su estancia en el ejido, el equipo de la Misión de Observación experimentó un clima hostil. Posteriormente, la Misión de 10 organismos civiles se reunió con autoridades municipales de Chilón, el delegado de Gobierno Nabor Orozco Ferrer, el síndico Francisco Guzmán Aguilar y otros funcionarios municipales. Ante la documentación de las violaciones a los derechos humanos, el síndico “reconoció el desplazamiento de tierras [SIC] de las BAEZLN desde 2010, comentando que ‘lo que sí es cierto es que los zapatistas compraron tierras, pero se las volvieron a quitar porque no pagan predial, luz ni agua’ ”.

Declara la Red por la Paz que lamenta la no acción del gobierno de Chiapas, que ha tolerado las violaciones constantes a los derechos humanos, y exige que se garanticen los derechos a la salud, educación, vivienda y libertad de tránsito de las BAEZLN. Existe el riesgo inminente de que por segunda ocasión (la primera fue en 2010) se realice un desplazamiento forzado por parte de habitantes del mismo ejido, afiliados al PRI, PVEM y PRD.

Los integrantes de la Red ponen de manifiesto al gobierno de la gravedad y urgencia de la situación, por lo que le piden tomar acciones inmediatas para evitar daños irreparables a la vida e integridad personal de los indígenas pertenecientes al EZLN, concluye el reporte.

Desplazamiento forzado de cuatro familias del ejido Banavil

Al inicio del año 2014, representantes de cuatro familias desplazadas forzosamente del ejido Banavil, del municipio Tenejapa, denunciaron que llevan más de dos años desplazados de su comunidad, exigiendo que se den las condiciones y se propicie el retorno. Ya desde el 2009 existe hostigamiento por el grupo de caciques locales del PRI de los ejidos Banavil, Mercedes y Santa Rosa, del municipio de Tenejapa, hacia estas familias simpatizantes del EZLN, porque los últimos se oponen a acciones de dichos caciques como despojo de tierras, tala ilegal de madera, cobro de impuestos y cooperaciones arbitrarias, allanamientos, agresiones físicas, negación al derecho a la educación, entre otros.

El 4 de diciembre de 2011 hubo una agresión física hacia las familias de Banavil por parte de un grupo de alrededor de 50 hombres integrantes del PRI,

la cual dejó como resultado, la muerte del Sr. Pedro Méndez López, la agresión y desaparición forzada del Sr. Alonso López Luna y la detención y agresión de Lorenzo López Girón, lesiones a seis personas más, y el desplazamiento forzado de las cuatro familias por ser simpatizantes zapatistas. Además detuvieron arbitrariamente al Sr. Francisco Santiz López, BAEZLN, quien ha estado apoyando a las familias en el pasado y que se encontraba en un lugar distinto a los hechos.

Actualmente, los desplazados y desplazadas se encuentran en San Cristóbal de Las Casas (SCLC), en donde las condiciones son inhumanas y precarias, habitan en un cuarto de madera y cartón con techo de lámina de tres por tres metros, con piso de tierra. Ante la falta de higiene y alimentación adecuada para la vida humana, mujeres y niñas están enfermas, sin posibilidad de rehacer su proyecto de vida, sin los medios para su sustento diario, así como con carencia de servicios básicos tales como educación y salud. Sus viviendas en Banavil han sido saqueadas, sus pertenencias robadas, sus tierras están abandonadas o han sido despojadas por parte de los miembros del PRI en Banavil.¹⁸

Fueron liberados Lorenzo López Girón y Francisco Santiz López, el 23 de marzo de 2012 y el 9 de febrero de 2013, respectivamente, pero hasta el momento no hay resultados en las investigaciones por la muerte de Pedro Méndez López; la desaparición de Alonso López Luna y el desplazamiento forzado de las cuatro familias del ejido de Banavil.

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC (Frayba) ha hecho diversas intervenciones públicas y privadas en diversas ocasiones para solicitarle al Gobierno de Chiapas que se atienda las peticiones de los desplazados internos de Banavil. Sin embargo, hasta la fecha no hay ninguna respuesta clara de solución; con lo que el Estado no está cumpliendo con su obligación de garantizar y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas en Chiapas, dado que en este caso también ha violentado los convenios internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

Las familias denuncian a Cristóbal Hernández López, Fiscal especializado en Justicia Indígena, ya que mencionan es cómplice de los agresores y respalda a

¹⁸ Según testimonios, los agresores del PRI despojaron 5.5 Has. propiedad de los desplazados, una parte se la quedaron los agresores y otra parte fueron vendidas: estos nuevos actos agravan la situación de los simpatizantes del EZLN, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/130402_banavil_boletin_9.pdf

los asesinos. Jaime Narváez Morales, abogado de las familias desplazadas, denuncia que la fiscalía indígena sigue protegiendo a grupos delictivos que se dedican a dividir a las comunidades indígenas y que además provocan enfrentamientos y asesinan a personas que no estén de acuerdo con sus políticas, y que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas (PGJE) , el Juzgado de Paz y Conciliación Indígena (JPCI) de Tenejapa, la Presidencia Municipal del mismo municipio y funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, han sido omisos para resolver esta situación de graves violaciones a los derechos humanos.

Ejido Puebla

El 7 de abril de 2013, en el ejido Puebla, municipio de Chenalhó, 32 familias creyentes de la religión católica tomaron el acuerdo de iniciar las obras de remodelación y reconstrucción de una nueva ermita, porque la antigua estaba deteriorada, lo cual implicaba un riesgo para la población. Desde ese día comenzaron una serie de actos en contra de las familias católicas, de agresiones físicas, detenciones arbitrarias, tratos crueles, inhumanos y degradantes, destrucciones, robo y desplazamiento forzado, encabezados por el comisariado ejidal Agustín Cruz Gómez.

Como contexto de estos ataques está el regreso de los actores que en los años 96' y 97' fueron ubicados como quienes agruparon y formaron grupos paramilitares en la región de los Altos y a quienes las víctimas y sobrevivientes de la Masacre de Acteal ubican como los autores materiales de los desplazamientos forzados, agresiones y los hechos cometidos el 22 de diciembre de 1997. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) liberó a los perpetradores que se están articulando de nueva cuenta para hostigar y crear escenarios de violencia como la situación de los desplazados forzados de Puebla, ya que los hechos se suscitaron a los pocos días de la excarcelación de Jacinto Arias Cruz, originario de esa comunidad y ex-presidente municipal de Chenalhó.

Jacinto Arias Cruz es señalado en su momento por la Procuraduría General de la República (PGR) como el principal promotor del grupo armado que ejecutó la Masacre de Acteal en 1997. Agustín Cruz Gómez, comisariado y pastor presbiteriano, es el mismo que en 1997, ya siendo pastor, encabezó la agresión contra los integrantes de La Sociedad Civil de Las Abejas (Las Abejas de Acteal) en el ejido Puebla, varias de ellas golpeadas y la mayoría obligadas a desplazarse de manera forzada. También es uno de los pastores

que bendijeron las armas de los paramilitares en la zona Altos de Chiapas. En la asamblea del 29 de abril 2013, el comisariado Cruz Gómez anunció que: “aunque Jacinto no estaba físicamente presente él está con nosotros, qué bueno que ya salió y pido un aplauso para él”.¹⁹

Ese mismo día se realizó el despojo del terreno donde se encuentran la ermita y material de construcción, llevado a cabo por las autoridades de la colonia con la ayuda de 140 personas que portaban machetes y motosierras, y ante el silencio de las autoridades municipales y agrarias.

En el transcurso de mayo a julio se agravaron las amenazas en contra de la minoría católica del ejido Puebla. El 20 de julio de 2013 se acusó falsamente a tres personas de la comunidad de haber envenenado el agua, dos de ellas BAEZLN. Fueron detenidas, golpeadas, amarradas y amenazadas de ser rociados con gasolina. El 21 de agosto de 2013 Manuel Pérez Gómez, párroco de Chenalhó, fue privado arbitrariamente de su libertad durante siete horas y media, y ese mismo día, por el nivel de violencia alcanzado, se desplazaron forzosamente a 17 familias.

Desde entonces se han llevado innumerables reuniones con representantes de los gobiernos estatal y federal, en donde el tema de justicia relacionado con los delitos ocasionados por el grupo agresor, que tuvo como consecuencia el desplazamiento forzado, ha sido desestimado por las autoridades quienes proponen tratamientos administrativos sin atender procedimientos mínimos, sin señales claras para resolver un conflicto en el que hoy el Estado mexicano evidencia su ineficacia y complicidad.

Francisco José Yáñez Centeno, jefe de la Unidad para la Atención a las Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobernación, y Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario de Gobierno del estado de Chiapas, propusieron medidas económicas, materiales y de aparente reconciliación para que a través de proyectos de desarrollo se beneficiara a los pobladores del ejido Puebla, incluyendo a perpetradores de hechos delictivos, a cambio del olvido en la investigación de los hechos, impunidad para los agresores y firma de acuerdos carentes de sustento y sin garantías de no repetición.

Ante la omisión de las autoridades estatales y federales, el caso se encuentra en trámite ante la CIDH.

¹⁹ Frayba, testimonios de asistentes a la asamblea del 29 de abril de 2013.

Las autoridades siguen protegiendo a actores que están polarizando a las comunidades indígenas en su afán de desestructurar y dismantelar el tejido comunitario que favorece propuestas organizativas, tales como la autonomía, en respuesta a la crisis de gobernabilidad del Estado mexicano.

A cinco meses del desplazamiento forzado, el Gobierno aclaró que el agua en el ejido Puebla nunca fue envenenada, y después de seis meses del desplazamiento, el día 26 de febrero de 2014 Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno, y Víctor Hugo Sánchez Zebadúa, Subsecretario de Asuntos Religiosos, entregaron en el sitio, de manera oficial, el predio de la ermita católica a la Diócesis de SCLC.

El 12 de marzo 2014 fue quemada totalmente la casa de la familia desplazada de Normelina Hernández López y Macario Arias Gómez.

Al inicio de abril de 2014, las y los desplazados anuncian que el día 14 de abril retornarán a sus tierras y señalaron el porqué de su retorno:

Nosotros retornamos, no porque los problemas en nuestra comunidad ya estén resueltos, ni porque las autoridades nos hayan ofrecido plenas garantías de que los problemas no se volverán a repetir, sino porque la vida en un campamento de desplazados es muy dura y porque queremos trabajar en nuestras milpas y en nuestros cafetales para poder sostener a nuestra familia.

Programas de despojo

Procede / Fanar

En 1992, la reforma al artículo 27 constitucional puso fin al reparto agrario y amenaza con el dismantelamiento de los ejidos. Sin embargo, en un primer momento, el problema que desencadenó esta reforma constitucional no fue el dismantelamiento de los ejidos ya existentes, sino el cierre de toda posibilidad legal de acceso a la tierra para los solicitantes. Posteriormente se promovió el despojo territorial a través de programas de gobierno como el Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), antes Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares

(Procede), y ahora ha prolongado su estrategia hacia la destrucción de la propiedad colectiva en la figura del Ejido y Bienes Comunales.

Este Centro de Derechos Humanos ha recibido de manera constante denuncias de ejidos y bienes comunales donde las autoridades de la Procuraduría Agraria engañan, presionan, les ofrecen proyectos, cooptan a las autoridades ejidales o de bienes comunales de las regiones Norte, Altos y Selva de Chiapas, esencialmente donde existe población indígena y campesina, para que entren al programa de desestructuración de la propiedad social del FANAR, el cual tiene el objetivo de la privatización de las tierras, que éstas se conviertan en mercancía y puedan pasarse de mano en mano para que generen plusvalía, y sea propicio para los negocios de intereses empresariales.

Los agrocombustibles

Durante los últimos años se ha hablado de la crisis del petróleo y del calentamiento global, por lo que los gobiernos y las empresas transnacionales han generado una propuesta de solución basada en “la ecología sustentable” que le han denominado biocombustibles. La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos (UUEE) son los que impulsaron esta nueva lógica energética, tomando a los países de Latinoamérica como el territorio ideal para producir grandes cantidades de agrocombustibles y así poder continuar y sostener los consumos abusivos de energía de los gobiernos europeos y de EU que necesitan generar mayor riqueza y acumulación del capital.

Según los gobiernos federal y estatal, los agrocombustibles son una oportunidad para el desarrollo económico y social de las comunidades de los estados más pobres como Chiapas y que México tiene que posicionarse en la lucha contra el calentamiento global.

Sin embargo, frente a este discurso oficial la realidad es otra, son evidentes los intereses de las empresas y gobiernos en cuanto a la inversión y generación de ganancias que deja esta línea de explotación, lo que ha generado acciones de pueblos y comunidades que rechazan los monocultivos y la producción de agrocombustibles, debido a que la implementación de este modelo causa violaciones a derechos humanos y es dañino para el medioambiente.

En el documento titulado “Agrocombustibles, una revisión crítica en nueve puntos clave”, varios investigadores demostraron el vínculo evidente que existe entre los monocultivos para agrocombustibles y la violación a derechos humanos. En efecto, el impacto de esta agricultura intensiva tiene consecuencias

graves para la salud, provoca conflictos territoriales y deteriora las condiciones laborales.²⁰

Los agrocombustibles suponen cultivos de tierras extensas que podrían servir para la producción de alimentos, incrementando por lo mismo la pérdida de soberanía alimentaria y violando el derecho humano a una alimentación adecuada. Por otro lado, el gobierno de México presenta estos cultivos como la solución a la pobreza, pero analizando las experiencias en otros países de Latinoamérica donde el cultivo de agrocombustibles ya tiene varios años, las consecuencias son: el despojo de tierras, la contaminación del suelo y de las aguas por el uso de pesticidas y fertilizantes químicos y tóxicos, además del impacto cultural en las regiones.

Basándose en las experiencias que ya se están viviendo en los países latinoamericanos como Brasil, Argentina, Paraguay o Colombia (cultivo de soya, de la palma aceitera entre otros), se puede destacar que la práctica de estos cultivos generó desalojos forzados de tierras de comunidades indígenas, ejercidos con violencia por grupos paramilitares, una pérdida de control de los pueblos sobre sus tierras, territorios y sus recursos naturales, una transformación profunda del tipo de agricultura y de consumo, destrucción de la biodiversidad por la deforestación, así como la implementación de condiciones de trabajo inhumanas y peligrosas, además de explotación laboral infantil.

La defensa del territorio frente a los proyectos ecoturísticos

Las autoridades gubernamentales, a partir de las reformas en materia agraria y medio ambiente, han dado las condiciones necesarias para implementar los “proyectos de desarrollo”, como el Proyecto Mesoamérica, en donde se tienen contemplados proyectos de infraestructura que implican la expropiación de tierras, la generación de energía, compra de alimentos y fertilizantes, desarrollo de cultivos transgénicos, así como un plan de seguridad internacional para el control territorial, que violenta la soberanía nacional y los derechos de los Pueblos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) establece el Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado, derechos que representan elementos básicos y funda-

²⁰ Agrocombustibles Una revisión crítica de nueve puntos clave, 2007, disponible en: <http://www.carbontradewatch.org/downloads/publications/agrocombustibles.pdf>

mentales de la capacidad de los Pueblos para ejercitar su soberanía y proteger sus tierras y recursos naturales.

Los proyectos de infraestructura enfocados en comunicaciones y transportes necesitan ser complementados con otros proyectos, que tengan las características de generar servicios, construidos en un territorio específico, condicionando a la población al trabajo inmaterial, que significa la desruralización de los Pueblos al incluirse como servidumbre en las empresas de fomento al turismo.

Un ejemplo claro de esta interconexión está en la programación y actual implementación del llamado proyecto Centro Integralmente Planeado Palenque-Agua Azul (CIPP) en la zona Norte de Chiapas. En éste, se invierten recursos de los gobiernos federal y estatal.

Según información del Pueblo Creyente²¹ se tiene investigado que la autopista San Cristóbal-Palenque, atravesaría territorios de: SCLC, San Juan Chamula, Tenejapa, San Juan Cancuc, Ocosingo, Chilón, Tumbalá, Salto de Agua, Catazajá y Palenque, destruyendo así una gran cantidad de territorios ancestrales pertenecientes a los pueblos indígenas. El proyecto también contempla la creación de una presa hidroeléctrica en los ríos Agua Azul, Tulijá y Bascán, despojando a las comunidades de sus recursos naturales y lugares sagrados.

El desarrollo turístico consistente en la autopista Palenque-SCLC, es el gran proyecto de desarrollo del sexenio, donde se derivarán intereses de inversión, que van desde complejos turísticos, ambiental, explotación minera y de hidrocarburos de empresas nacionales e internacionales, con el discurso del desarrollo sustentable y protección al medio ambiente.

Ante la falta de transparencia e información de los gobiernos federal y estatal en relación con la autopista SCLC-Palenque, este Centro de Derechos Humanos tiene un constante monitoreo y documentación de la situación, por lo que se nos ha informado que la estrategia del gobierno es moverse de manera sigilosa e ir de comunidad en comunidad para promocionar el proyecto de la supercarretera, a través de los presidentes municipales o funcionarios encomendados a convencer a las autoridades ejidales y/o comunales con la finalidad de llegar a un acuerdo por la expropiación de la tierras y asegurándoles

²¹ Movimiento político-religioso ligado a la Iglesia Católica, específicamente al territorio de la diócesis de San Cristóbal.

que si no aceptan, de todos modos pasará la carretera y no recibirán nada del gobierno por no querer acordar el pago propuesto por este, con la promesa que éste “contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población regional, generando una importante derrama económica y nuevos empleos”.²²

De tal manera que lo que se vislumbra, el costo social de la supercarretera SCLC-Palenque, proyecto de infraestructura anunciada de manera reiterativa por el presidente Enrique Peña Nieto y el gobernador Manuel Velasco Coello, es muy alto, puesto que si se llevara a cabo, obligará a las personas a vender sus tierras, o en caso de negarse, a ser expropiadas, lo que constituye despojo a través de desalojos forzados, negando el derecho a la tierra y territorio y a la autodeterminación de los Pueblos y reiterando de nuevo el ciclo histórico de despojo, exclusión y marginación que por siglos han padecido los Pueblos originarios.

La jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha reiterado en varias ocasiones la importancia de garantizar el reconocimiento del interés colectivo que los Pueblos indígenas tienen en la propiedad y el uso de sus tierras tradicionales y recursos. Reconoció que el consentimiento libre, previo e informado es obligatorio respecto a las acciones de un Estado, que tendrán impacto sobre las tierras y comunidades indígenas.

Todos estos temas, sean agrocombustibles, o implementación de proyectos ecoturísticos, forman parte de una estrategia neoliberal para seguir despojando a los pueblos de sus tierras y de sus alimentos, lo que representa una gran amenaza también hacia la preservación de la biodiversidad y de las culturas de Chiapas. La defensa del derecho a la soberanía alimentaria y al acceso a la tierra y el territorio son una prioridad, los intereses privados de unas empresas transnacionales no deberían pasar por encima del bienestar de los Pueblos.

²² Testimonios de ejidatarios recogidos por el Frayba.

Conclusión

Los gobiernos federal y estatal han demostrado de sexenio en sexenio su desprecio hacia los pueblos originarios en México. Actualmente, en esta fase del capitalismo neoliberal, profundizan su política de despojo con la finalidad de limpiar el territorio para la implementación de proyectos estratégicos que conllevan a que desaparezcan las formas de organización social, política y cultural de comunidades y pueblos, que son el hábito de la diversidad humana.

En esta política de Estado la pobreza, desde la concepción del neoliberalismo, viene siendo el mayor y jugoso negocio de los gobiernos e inversionistas nacionales e internacionales. Aquí, el papel de las organizaciones sociales y campesinas cumple una función de gran envergadura como trabajadores del sistema y en ser copartícipes de los cambios de pensamiento cultural en donde se desestructura la cultura, desde la implementación de una visión economicista y de consumo.

Representa la continuidad histórica de explotación y saqueo a los pueblos por medio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Tratado Transpacífico (TTP) y el Proyecto Mesoamérica (antes Plan Puebla Panamá). Aunado a la estrategia militar del Plan de la Agenda de Seguridad contemplado en la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN) que significa el cierre de pinzas de los gobiernos de la alianza (EEUU, Canadá y México) para el control poblacional.

Actualmente, en el desarrollo de la etapa neoliberal, en su faceta encaminada en la apropiación de los recursos naturales de los pueblos y sobre todo de los Pueblos indígenas, en donde se concentra la mayor parte de la biodiversidad, corre el grave peligro de que los pueblos y comunidades sean exterminados por estas nuevas formas de neo-colonización, debido a las condiciones legislativas creadas, que dan pie a la explotación irracional de la biodiversidad, así como la tendencia de comercializar todo lo que se tenga a su paso y pueda dejar ganancias que beneficien a los intereses nacionales e internacionales a costa de cualquier cosa, inclusive la vida.

Capítulo II

El discurso de la defensa de los derechos humanos

¡Mi país, oh mi país!

Ardiente, amado, hambriento, desolado,
bello como la dura, la sagrada blasfemia;
país de oro y limosna, país y paraíso,
país-infierno, país de policías.
Largo río de llanto, ancha mar dolorosa,
república de ángeles, patria perdida
país mío, nuestro, de todos, de nadie.

Efraín Huerta

El discurso de la defensa de los derechos humanos.

En el nombre de la seguridad

Cuando una ley es injusta,
lo correcto es desobedecer
Gandhi

La estrategia de seguridad nacional que implementada por el gobierno de Enrique Peña Nieto, con el argumento de combatir a la delincuencia organizada y tener un país más seguro, es el pretexto que tiene el Estado para no respetar los derechos humanos y evadir su responsabilidad internacional ante las instancias internacionales, con un discurso vacío en contraste con los datos y casos que han presentado organizaciones de la sociedad civil (OSC) de México²³.

El regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la presidencia del país, trajo consigo de vuelta las prácticas represoras que le habían sido prestadas por doce años a los gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN), cuando el 1 de diciembre de 2012, conocido como Caso 1DMX, en la Ciudad de México se realizan detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública como parte de operativos policíacos con la intención de reprimir a manifestantes en el marco de la toma de protesta del Presidente Enrique Peña Nieto, a la fecha, funcionarios involucrados en las detenciones arbitrarias, tortura y otras violaciones a los derechos humanos continúan en la impunidad²⁴.

Ejemplos como el anterior muestran que la política de represión es una estrategia de control, crear un ambiente de miedo en la sociedad, mostrar al disidente como delincuente e implementar mecanismos de terror como la tortura, el feminicidio, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, los asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como criminalizar y judicializar la protesta social.

²³ AA.VV. Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana para la segunda ronda del Examen Periódico Universal de México. México, D.F. 4 de marzo de 2013, disponible en:

http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/INF_ONU2013_espa_ol_Final-1.pdf

²⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, recomendación 7/2012. México, DF. 10 de abril de 2013, disponible en:

<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2013/04/recomendacion-072013/>

Esta estrategia ha mantenido e incrementado la presencia de personal del Ejército y la Marina de México en acciones de seguridad pública, esto con el aumento grave y progresivo de quejas de violaciones a derechos humanos²⁵. Aunado a esta presencia militar, se incrementó la militarización de los cuerpos policiacos, según el informe que presentamos organizaciones de la sociedad civil para la segunda ronda del Examen Periódico Universal (EPU) a México²⁶.

Además, el fuero militar continúa permitiendo que las violaciones a los derechos humanos cometidas por algún elemento castrense permanezcan en la impunidad, a pesar de las sentencias que ha emitido la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁷ (Corte IDH) y las recomendaciones de otras instancias multilaterales de derechos humanos. En este contexto de impunidad militar, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en julio de 2013 emitió el informe de admisibilidad en contra del Estado mexicano por violaciones a los derechos humanos realizados por integrantes del Ejército mexicano (EM) en la comunidad de El Aguaje, municipio de SCLC.²⁸

En esta estrategia de Enrique Peña Nieto juegan un papel importante las reformas legislativas, que dan la apariencia de avances en materia de derechos humanos; sin embargo, son simples espejos ante la comunidad internacional. En este sentido, a pesar del avance significativo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, ésta no ha avanzado en la armonización de las constituciones locales y no se han expedido las leyes secundarias necesa-

²⁵ De la redacción. Milenio. Sedena, Semar, PGR y PF con más quejas en CNDH. México, D.F. 12 de marzo de 2014, disponible en:

<http://www.iberamerica.net/mexico/prensageneralista/milenio.com/20140312/noticia.html?id=Wb04sK8>. Véase también: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades 2013, Tomo I, II y III. México, DF. Enero de 2014, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/node/913149>

²⁶ AA.VV. Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana, Op. Cit.

²⁷ Corte IDH. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209. Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215; Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216. Y Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, disponibles en: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe No. 47/13, Petición 1266-06, Ángel Díaz Cruz y otros. Washington, D.C. 12 de julio de 2013, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp#inicio>

rias y suficientes para activar estas reformas, sino que incluso existen leyes que son notoriamente contradictorias a lo que marca el artículo 1° de la Constitución Mexicana.

En este tema la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha manifestado que los tratados internacionales en materia de derechos humanos tienen rango constitucional, pero que al momento de su aplicación tendrán que sujetarse a las restricciones que establece la misma Constitución y/o que no contravengan las disposiciones constitucionales²⁹ ante la existencia de figuras jurídicas como la del arraigo.³⁰ Cabe recordar que el arraigo es una forma de detención arbitraria y que México se ha negado a erradicar, a pesar de que instancias internacionales de derechos humanos han solicitado de manera reiterada su eliminación por considerar que es una grave violación a los derechos humanos y que fomenta la tortura.³¹

Este argumento del “sí pero no” de la SCJN, ha declarado inconstitucional el artículo 57 del Código de Justicia Militar, pero no ha definido una jurisprudencia firme que obligue a los militares a someterse a la jurisdicción civil. Es decir, continúa siendo un pendiente el límite al uso de la jurisdicción castrense como un medio de control civil sobre el EM, necesario en un país que se dice democrático.

La jurisdicción militar continúa siendo aplicada en México para investigar violaciones de derechos humanos, a pesar de resoluciones recientes de la SCJN para restringir dicha jurisdicción y de cuatro sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condenando al Estado mexicano a modificar sus alcances (casos Rosendo Radilla, Inés Ortega, Valentina Rosendo y Teodoro Cabrera y Rodolfo Montiel "Campesinos Ecologistas"). Si bien se ha presentado un anteproyecto de dictamen para modificar el

²⁹ Arnaldo Córdova. La Jornada. Tratados, derechos humanos y constitución. 8 de septiembre 2013, disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/09/08/index.php?section=politica&article=015a1pol&partner=rss>

³⁰ Izaguirre Ramón. Zona Franca. Retroceso en derechos humanos desde la SCJN. 4 de septiembre de 2014, disponible en: <http://zonafranca.mx/retroceso-en-derechos-humanos-desde-la-scn/>

³¹ Centro Nacional de Comunicación Social, AC. Organizaciones de Derechos Humanos instan a la SCJN a cumplir con recomendaciones internacionales sobre arraigo. México DF. 24 de febrero de 2014, disponible en:

<https://cencos.wordpress.com/2014/02/24/organizaciones-de-derechos-humanos-istan-a-la-scn-a-cumplir-con-recomendaciones-internacionales-sobre-arraigo/>

Código de Justicia Militar elaborado por la Comisión de Justicia del Senado, a la fecha éste no ha sido discutido y aprobado por las y los legisladores, lo que permite que la jurisdicción militar continúe conociendo de violaciones a derechos humanos.

Por otra parte en el Senado de la república retiró la reserva al artículo 9 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas relacionado al fuero militar,³² aún tiene pendiente reformar el fuero militar para excluir en definitiva la competencia de dichos órganos militares para conocer de delitos cometidos en contra de civiles, tal como lo ordenó la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla Pacheco, además de retirar la reserva a la declaración interpretativa al artículo 14 de dicha Convención.³³

A pesar de que México fue elegido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para ser integrante del Consejo de Derechos Humanos (2014-2016) y que fue revisado en segunda ronda del EPU,³⁴ no ha aceptado la competencia del Comité sobre Desapariciones Forzadas para conocer sobre peticiones individuales, ni erradicar el arraigo.

Mientras tanto, las reformas judiciales, que tienen que ver con la implementación del sistema acusatorio (juicios orales) y que deberá ser vigente, según lo establecido a más tardar en el 2016, solamente tres estados de la República mexicana lo han implementado en su totalidad (Chihuahua, Estado de México y Morelos) y 10 estados tienen una implementación parcial (Baja California, Durango, Zacatecas, Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Guanajuato, Tabasco, Guanajuato y Puebla).

³² Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, AC et. al. Boletín de prensa conjunto. OSC saludan el retiro de la reserva de México a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. México, D.F. 4 de febrero de 2014, disponible en: http://imdh.org/boletines_detalle.php?id=10109

³³ Meade Kuribreña José Antonio. Secretaría de Relaciones Exteriores. Retiro de reserva. México, DF. 30 de mayo de 2014 y Misión Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos. Doc. 02812. Retiro de reserva. Washington, D.C. 11 de julio de 2014, disponibles en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-60_mexico_reserva.pdf

³⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Examen Periódico Universal. Segundo ciclo – México, disponibles en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/MXSession17.aspx>

En el caso de Chiapas resulta preocupante que, según lo indicado por el mismo poder judicial del estado, el sistema acusatorio actualmente opera en la región uno, que corresponde al municipio de Tuxtla Gutiérrez.³⁵ Es decir, en todo el territorio chiapaneco solamente existe un Juzgado de Garantía y Juicio Oral y solamente aplicable a delitos no graves³⁶.

Hay en Chiapas un rezago importante en la implementación de esta reforma constitucional que crea un obstáculo para el acceso a la justicia; no hay un avance sustancial en la creación y adecuación de la infraestructura necesaria y este rezago se vuelve más evidente cuando incluso en la currícula académica³⁷ de las universidades públicas y privadas de Chiapas se continúa enseñando a las y los estudiantes de Derecho el sistema inquisitorio.

Por otro lado como parte de estas reformas judiciales, el 4 de marzo de 2014, el Presidente de la República, promulgó el Código Nacional de Procedimientos Penales³⁸ (Código Nacional), de 33 códigos que hay en el país, cada uno con distintas reglas, ahora habrá un código único, que será válido en toda el Estado mexicano.

En materia de derechos humanos, hay que tomar en cuenta “las demasiadas excepciones al principio de publicidad de las audiencias, o al de la inmediación en la prueba anticipada; la baja intensidad del nuevo juez de control, que parece limitarse a validar judicialmente la actuación del Ministerio Público (MP), o las facilidades de éste para traspasar el límite de las personas investigadas”.³⁹

Dos elementos resultan preocupantes de este Código Nacional, el primero tiene que ver con el otorgamiento, a instituciones y funcionarios, de facultades para realizar actos claramente invasivos de la privacidad y la seguridad

³⁵ Poder Judicial del estado de Chiapas. Juzgados de garantía y juicio oral. Consultado el 13 de mayo de 2014, disponible en: <http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/juiciosorales/>

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Universidad Autónoma de Chiapas. Licenciatura en Derecho. Plan de estudios, disponible en: <http://www.unach.mx/images/carreras/Derecho.pdf>

³⁸ Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales. México, DF. 05 de marzo de 2014, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014

³⁹ Cantú Silvano. Animal Político. Precauciones de bienvenida al nuevo código procesal único. México, DF. 05 de marzo de 2014, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2014/03/05/precauciones-de-bienvenida-al-nuevo-codigo-procesal-unico/#axzz2xwHsDy3r>

personales,⁴⁰ instituciones y funcionarios que no cuentan con el nivel de instrucción y sensibilización en materia de derechos humanos y por lo tanto carecen de la madurez necesaria para no ocasionar la materialización de violaciones a los derechos humanos.⁴¹

Es decir se reducen las medidas administrativas y las pruebas necesarias para que policía y MP intervengan las comunicaciones privadas e incluso puedan localizar a las personas en tiempo real a través de los teléfonos celulares,⁴² esto resulta de alto riesgo en un contexto de violencia que ocurre en México cuando las corporaciones policiales están claramente infiltradas por el crimen organizado y la sociedad en general no tiene confianza en la procuración y administración de justicia, ni en los métodos de investigación policiales. Esta medida puede criminalizar la acción social y la protesta; así también la labor que realizan periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

La segunda preocupación, es que el Código Nacional mantiene la figura del arraigo y su temporalidad, la cual será por 40 días y aplicada a delitos de delincuencia organizada. Es importante recordar que aun con estas modificaciones, la figura del arraigo sigue siendo una detención arbitraria, que viola los instrumentos internacionales de derechos humanos y que va en contra de las recomendaciones que han realizado diversos mecanismos internacionales de derechos humanos.

Las modificaciones a esta figura de detención arbitraria, en el Código Nacional, pretenden justificar esta violación a los derechos humanos. Es importante señalar al legislador que modificar no es erradicar. El EPU, el Comité Contra la Tortura (CAT) y otros organismos internacionales como Amnistía Internacional (AI), la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la

⁴⁰ Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículo 303. Localización geográfica en tiempo real. México, DF. 05 de marzo de 2014, disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014

⁴¹ Observatorio de Política Social y Derechos Humanos. Pronunciamiento. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo en el Diario Oficial de la Federación. México, DF, disponible en:

<http://observatoriopoliticasocial.org/wordpress/wp-content/uploads/2014/03/5-de-marzo-C%C3%B3digo-Penal.pdf>

⁴² Sánchez de Tagle Omar. Animal Político. Intervención de celulares, localización... ¿Qué hay en el nuevo Código de Procedimientos Penales?, México, DF. 04 de febrero de 2014, disponible en:

<http://www.animalpolitico.com/2014/02/intervencion-de-celulares-localizacion-que-hay-en-el-nuevo-codigo-de-procedimientos-penales/#axzz2xwHsDy3r>

Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura – Francia (ACAT – Francia) han reiterado al Estado mexicano la necesidad urgente de erradicar esta figura jurídica, que pone en riesgo la libertad de las personas, las garantías y protección judicial, la integridad personal e incluso la vida de quienes se encuentran arraigadas.

En otro sentido, las llamadas reformas estructurales han generado un malestar social y movilizaciones en todo el país, sobre todo por la reforma laboral, la reforma educativa y la reforma energética⁴³. Por su parte las reformas hacendarias, con el argumento de mayor control al lavado de dinero, complican la economía familiar y de las OSC.

Por su parte, las leyes secundarias de las reformas en telecomunicaciones ponen en desventaja a las radios comunitarias, ciudadanas, sobre todo indígena y popular, así como la censura del uso del internet.

En este sentido, varias organizaciones de la sociedad civil que trabajan por el derecho al internet y en contra de la censura, han dicho la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.⁴⁴

Confirma el deliberado propósito por neutralizar Internet como herramienta para el ejercicio de libertades y convertirla en un instrumento de control político; han manifestado esta preocupación ante las comisiones dictaminadoras del Senado indicando: “el más grande reto regresivo y autoritario desde que Internet existe en nuestro país”, pues no sólo impide avanzar en materia de acceso, sino que faculta a las autoridades administrativas para cancelar de facto el derecho a la libertad de expresión, a la información y a la comunicación.⁴⁵

⁴³ Raúl Vera, Pablo González Casanova, et. al. Grupo Paz con Democracia. Pronunciamiento. La reforma en materia energética es política, social y éticamente ilegítima México, D.F. 21 de diciembre de 2013, disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=178489>

⁴⁴ Al cierre de este documento la propuesta de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estaba en proceso de discusión y aprobación en el Senado. Para la fecha de publicación de este informe dichas reformas ya habrán sido aprobadas y promulgadas.

⁴⁵ Becerril Andrea. La Jornada. Advierten expertos peligros para Internet con leyes de telecomunicaciones. México, DF. 04 de abril de 2014, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/04/advierten-expertos-peligros-para-internet-con-leyes-de-telecomunicaciones-5731.html>

La Ley de Telecomunicaciones es claramente contraria a la prohibición de la censura previa, como lo establece la Constitución mexicana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁴⁶

Aunado a esto, los proyectos y concesiones a proyectos de industrias extractivas, hidrológicas, eólicas, de infraestructura carretera y de explotación indiscriminada de los recursos naturales sobre todo en territorios indígenas y campesinos, hacen que el descontento social se generalice y se generen acciones de resistencia que el Estado y las empresas ven como acciones criminales.

Estas acciones afectan el derecho al consentimiento libre, previo, e informado de las personas y las comunidades involucradas en la implementación de megaproyectos que generan desplazamientos forzados, pobreza agravada, daño al medio ambiente, y niegan los derechos culturales de las poblaciones. En estos casos, la acción y omisión gubernamentales anteponen intereses económicos y políticos a los derechos humanos.

En Chiapas el gobierno de Manuel Velasco Coello no es ajeno a estas políticas, a pesar de las recomendaciones de la segunda ronda del EPU hacia México, no hay un mecanismo para que estas recomendaciones penetren y sean retomadas en las entidades federativas y en los municipios, que es en donde se cometen el mayor número de violaciones a los derechos humanos, por funcionarios de estos niveles.

Las reformas laborales, las reformas educativas y las reformas fiscales no han ayudado a reducir la pobreza, sino al contrario. En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha informado que los estados en los que se ha incrementado más la pobreza extrema son Veracruz, Puebla, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, incluso en este último se encuentran algunos de los municipios más pobres del país, e incluso de América.⁴⁷ Estas entidades federativas son las que justamente integran el Proyecto Mesoamérica, que cuentan con gran población indígena y donde,

⁴⁶ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 13. Libertad de pensamiento y expresión, disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=25&IID=2>

⁴⁷ Coneval. Medición de la pobreza en México, disponible en:

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>

según el mismo Coneval, hay una gran marginación y pobreza, agravada para las mujeres por cuestión de género.⁴⁸

Además Chiapas tiene también grandes rezagos en el sector educativo, en el sector salud, de pobreza alimentaria, en el campo, en el empleo, en el poder adquisitivo, discriminación en general y falta de oportunidades; esto se mantiene también por un alto índice de corrupción política e instituciones públicas de derechos humanos débiles, así como un sistema en la procuración y administración de justicia que permiten la impunidad.

Debido a este contexto, es que se han dado en México y en Chiapas un sinnúmero de movimientos de protestas, de acciones sociales y de resistencia de grupos, colectivos, sindicatos, organizaciones y comunidades que se organizan para manifestar su descontento ante las políticas del Estado.

Criminalizar el descontento social, criminalizar lo incómodo

El descontento social se puede manifestar de muchas formas, su forma más visible es la protesta, la cual tiene muchas estrategias y en este aspecto las redes sociales han sido un elemento importante para manifestar un desacuerdo con el Estado y/o convocar a alguna acción o comunicar algún acto de represión de éste.

Un elemento importante para la protesta social es que ésta tiene que ser molesta, no sólo para el Estado sino incluso para la sociedad en general, la cual permite que el movimiento sea visible y que llame la atención a la mayor cantidad de personas, autoridades y medios de comunicaciones tradicionales, libres y redes sociales. La protesta surge cuando no hay canales para resolver las inconformidades, o que estos canales se han agotado, son inoperantes o son ignorados por las instituciones federales, estatales o municipales que tienen que resolverlos, o cuando la violación a los derechos humanos es de gran magnitud que afectan a un gran número de la población, como por ejemplo las llamadas reformas estructurales.

“Si no estás en el Pacto por México, no existes, pero a nosotras nos tendrán que ver aunque no quieran”, comentó una madre de familia mientras se unía

⁴⁸ Coneval. Pobreza y género en México: Hacia un sistema de indicadores., disponible en: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-y-genero-en-M%C3%A9xico.aspx>

a la marcha en apoyo a los maestros y en contra de la reforma educativa promulgada por el Presidente de la República. Este ejemplo nos hace ver que el derecho a la protesta es la puesta en acción de la dignidad.⁴⁹

La criminalización de la protesta social se distingue por ser un mecanismo empleado por el Estado, no sólo para controlar sino para castigar expresiones de la ciudadanía en ejercicio y/o reivindicación de sus derechos. Una de las características del gobierno de la República y del estado de Chiapas, es que la mayoría de las inconformidades sociales o políticas se llevan a la arena judicial. Se encarcela y somete a proceso penal a los líderes o participantes de movimientos y protestas sociales, quienes entonces deben concentrar sus energías en defenderse de dichas acusaciones. Es leer el descontento social desde la óptica del código penal.

Donde hay una protesta, el Estado verá un delito consumado o en vías de consumación, y caracterizará a los sujetos como delincuentes y a su organización como una asociación ilícita o enemiga, desestabilizadora de la paz social y del estado de derecho.⁵⁰ Es criminalizar, despolitizar, des-historiar, sacar de contexto a los conflictos sociales y políticos; es llevarlos al campo jurídico apostando al desgaste de los actores sociales descontentos con el actuar del Estado, lo que agrava el descontento aún más.⁵¹

Nuestro acontecer diario está marcado por noticias que dan cuenta de los efectos de la crisis social y política que vivimos. Reportes que aparecen de manera indistinta en medios de comunicación, redes sociales, revelan acontecimientos que expresan descontento de la sociedad con las decisiones y actuar de funcionarios públicos, empresas privadas, instituciones de gobierno, cuerpos policíacos y militares; quienes regularmente están implicados en la ejecución unilateral de planes, políticas y reformas legales que afectan intereses comunes, deteriorando aún más la vigencia de un Estado democrático.

⁴⁹ Rodríguez Esteban. Territorio digital. El derecho a la protesta, la criminalización y la violencia institucional. Posadas, Argentina. 10 de junio de 2007, disponible en:

<http://www.territoriodigital.com/nota.aspx?c=4236725030446172>

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ Rodríguez Esteban. Entrevista a Roberto Gargarella: No hay democracia sin protesta, las razones de la queja, disponible en:

www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/No_hay_derecho_sin_protesta_Entrevista_a_Roberto_Gargarella.pdf

Las iniciativas presentadas a nivel federal, por diferentes diputados y senadores con la finalidad de regular y limitar las manifestaciones en el Distrito Federal, son acciones de criminalizar la protesta social, las manifestaciones y de transformar los reclamos sociales en litigios judiciales. Por tanto el Estado, criminaliza con las leyes, para no asumir su responsabilidad respecto a la inconformidad social que se vive en el país.

En el momento de crear nuevos delitos, para controlar a la sociedad, los legisladores omiten discusiones y decisiones importantes que permitan la participación directa de las y los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten intereses colectivos, como el derecho al plebiscito y el referéndum, como mecanismos ciudadanos que controlen los acuerdos cupulares. Es claro que la instancia para la creación de leyes no responde a los intereses de la población sino a los intereses económicos y de poder, disputados por los partidos políticos en el Congreso de la Unión y en los acuerdos cupulares del llamado Pacto por México.

En el Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México: actualización 2012 y balance 2013, presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos en México (OACNUDH – México), en relación al derecho a la protesta social indica: “Es indispensable seguir abonando al análisis sobre los límites a los que debe sujetarse el ejercicio del poder punitivo estatal, ya sea en relación con el uso de la fuerza o el empleo del sistema penal para limitar la actividad de líderes sociales y/o defensores de derechos humanos”.⁵²

Gran parte del 2013, se caracterizó por las movilizaciones en contra de las llamadas reformas estructurales, sobre todo acciones en contra de las reformas energética y educativa, ésta última con las acciones de protesta en todo el país de los profesores de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), e integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

Durante ese tiempo de movilizaciones, los medios de comunicación, sobre todo la televisión abierta nacional, Televisa y Televisión Azteca, que es vista

⁵² OACNUDH. Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México: actualización 2012 y balance 2013. México, DF. Junio 2013, disponible en: http://hchr.org.mx/files/doctos/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf

por casi el 90% de la audiencia nacional, mantuvieron de manera sistemática una política y campaña de linchamiento mediático a quienes se atrevían a salir a las calles a protestar. Los noticieros estelares de estas cadenas televisivas informaban sobre el caos y pérdidas económicas que traían al país las marchas, las movilizaciones, los mítines, los bloqueos carreteros, los plantones, las tomas de oficinas públicas, de centros comerciales y de casetas de cobro de autopistas. Estas campañas de los noticieros ponían a su cautiva audiencia en contra de las y los manifestantes.

Para estos medios de comunicación, aliados con el poder, los manifestantes son los violentos. Por lo que su estrategia consistió también en exponer públicamente a líderes sociales, comunitarios o sindicales, caracterizándolos como delincuentes y a su movimiento y/u organización como desestabilizadora de la paz social y del estado de derecho. Pero estas cadenas televisivas no informaron sobre las reivindicaciones, las luchas y causas de las protestas. Ejemplos palpables de esto lo tenemos en la criminalización de los Yaquis en Vicam, Sonora, y las marchas de los profesores de la CNTE en todo el país.

A quienes critican las manifestaciones se les olvida que protestar es un derecho humano, y gracias a él se han generado cambios estructurales en nuestro planeta, los derechos que hoy disfrutamos resultaron de acciones de protestas en diversas partes del mundo. “[S]er tolerantes ante las manifestaciones de hoy legitiman nuestro derecho para protestar mañana por nuestras propias causas y reivindicaciones”.⁵³

Desafortunadamente la mayoría de la población en general se queda con la información sesgada que ofrecen el duopolio televisivo y sus cadenas de radio y comunicaciones.

Es aquí en donde está el quehacer de los medios libres e independientes, que desde lo local, son generadores de opinión, visibilizan los movimientos sociales y apoyan a colectivos y comunidades.

El mes de septiembre de 2013 se caracterizó por la criminalización, acciones de hostigamiento e intimidación por parte de las autoridades federales y estatales hacia el movimiento magisterial de la CNTE en la ciudad de México y

⁵³ Sandoval Ballesteros Netzaí. *Contralínea*. El derecho a la protesta, México, DF. 12 de mayo de 2013, disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2013/05/12/el-derecho-la-protesta/>

en varios estados de la República mexicana, principalmente en Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Así como el descontento social en las calles y en las redes sociales por las llamadas reformas estructurales pactadas por Enrique Peña Nieto con los partidos políticos a través del Pacto por México.

Aparte de las acciones para criminalizar las movilizaciones de la CNTE, durante el periodo que abarca el presente informe (enero de 2013 – julio de 2014), las acciones del Estado para criminalizar la protesta social en México van en contra de movimientos de defensa del territorio indígena, o de oposición a industrias extractoras o de explotación de recursos naturales que vulneran los derechos de los pueblos.

En este sentido, podemos nombrar las acciones en contra de la movilización y defensa del agua del pueblo Yaqui, en Vicam, Sonora; la defensa del territorio en Cherán, Michoacán; el asalto y amenazas de muerte a integrantes de la Sección 309 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana,⁵⁴ en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; la agresión a balazos a integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo de Juchitán (APPJ), quienes se oponen a la construcción del parque eólico en esa región de Oaxaca,⁵⁵ el intento de homicidio a Eva Lucero Rivero Ortiz, integrante de la Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades (Ucidebacc),⁵⁶ así como de otras y otros integrantes de esa organización, ocurridos en Pinotepa Nacional, Oaxaca.⁵⁷

⁵⁴ Proyecto de Derechos Económicos Sociales y Culturales A.C. Acción urgente. Asaltan y amenazan a integrantes de la Sección 309 del Sindicato Nacional Minero. México, DF. 2 de septiembre de 2013, disponible en: <http://www.prodesc.org.mx/?p=1486>

⁵⁵ Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, AC. Acción urgente. Exigimos seguridad para integrantes de la APPJ ante nuevas agresiones. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 26 de agosto de 2013, disponible en: <http://www.codigodh.org/2013/08/>

⁵⁶ Centro Nacional de Comunicación Social, AC. Boletín de prensa. UCIDEBACC denuncia intento de homicidio a su vocera. México, DF. 22 de agosto de 2013, disponible en: <http://cencos.wordpress.com/2013/08/22/ucidebacc-denuncia-intento-de-homicidio-a-su-vocera/>

⁵⁷ El Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos. México: Amenazas de muerte contra la Sra. Eva Lucero Rivero Ortiz, MEX 001 / 0213 / OBS 016. Ginebra – París. 25 de febrero de 2014, disponible en: <http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/mexico/2014/02/d22571/>

Es de resaltar la detención de Gaudencio Mancilla Roblada,⁵⁸ líder del Consejo de Mayores Ayaotitlán, Jalisco, defensor comunitario, ha encabezado la oposición del ejido a las mineras ilegales y a la tala clandestina en ese territorio; fue puesto en libertad tras pagar una fianza.

A esta lista podemos agregar, en hechos diferentes, la detención⁵⁹ y el asesinato⁶⁰ de integrantes de la Organización Popular de Productores de la Costa Grande de Guerrero (OPPCG), así como el ataque a radios comunitarias en Quintana Roo.⁶¹

En este mismo sentido, en Chiapas, el Frayba registró la detención en Tuxtla Gutiérrez, de Gustavo Maldonado López, activista de las redes sociales quien fue detenido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas (PGJE), acusado de narcomenudeo. El activista usaba principalmente las redes sociales y otras herramientas de internet para criticar y cuestionar al gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello, así como al alcalde de Tuxtla Gutiérrez, a los diputados locales y otros funcionarios y políticos locales. En noviembre de 2013, después de cuatro meses encarcelado fue puesto en libertad. El activista es conocido como Gumalo o Legión Chiapas en twitter y facebook.⁶²

⁵⁸ Torres Raúl. La Jornada Jalisco. La Fiscalía General tiene a Gaudencio Mancilla. 22 de agosto de 2013, disponible en: <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2013/08/22/la-fiscalia-general-tiene-a-gaudencio-mancilla/>

⁵⁹ Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, Centro Regional de Defensa de los derechos Humanos José María Morelos y Pavón. Acción Urgente. Allanan oficinas y desaparecen a miembros de la OPPCG. 29 de octubre de 2013, disponible en: http://www.redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual_c.php?id_accion=317

⁶⁰ Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, Centro Regional de Defensa de los derechos Humanos José María Morelos y Pavón y el Frente de Organizaciones Democráticas del Estado de Guerrero. Acción Urgente. Ejecución extrajudicial de Luis Olivares Enríquez y Ana Lilia Gatica Rómulo, integrantes de la OPPC. 10 de noviembre de 2013, disponible en: http://www.redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual.php?id_accion=321

⁶¹ Reporteros Sin Fronteras. Atacan a radios hermanas en Quintana Roo. 31 de octubre de 2013, disponible en: <http://es.rsff.org/mexico-atacan-a-radios-hermanas-en-31-10-2013,45405.html>

⁶² Mandujano Isaín. Proceso. Liberan a cibernauta crítico del gobierno de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 8 de noviembre de 2013, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=357382>

También en Tuxtla Gutiérrez, se realizó la detención de los profesores Adela Gómez Martínez y Noé Hernández Caballero,⁶³ quienes estaban acusados de extorsión y motín, supuestamente cometidos durante una manifestación de protesta convocada por la Organización Nacional del Poder Popular (ONPP) en donde ellos militan; actualmente se encuentran en libertad⁶⁴.

En la cabecera municipal de Motozintla, el líder del Frente de Organizaciones Sociales Independientes de Chiapas (FOSICH), Leandro García López, fue detenido, golpeado⁶⁵ y acusado de deportación de armas de fuego, luego que en los festejos patrios en ese municipio llegó a la plaza central con un letrero dirigido al alcalde diciéndole “cállate rata!”, Leandro además, apoyaba públicamente el movimiento magisterial en Chiapas; después de pagar una fianza fue puesto en libertad.

El ayuntamiento de Tonalá, en la costa de Chiapas, denunció ante el MP a los profesores Bersain Hernández Zavala, Moisés Bielma Estudillo, Francisco Roque Caballero, Oscar de León Pérez, Víctor Manuel Noriega e Isidro Sánchez, acusados por los delitos de motín, contra el orden constitucional y sedición, por su participación en diversas manifestaciones en contra de la reforma educativa.⁶⁶

Es importante mencionar que la criminalización también se dio en contra de campesinos de varias regiones de Chiapas, ya que el gobierno de Manuel Velasco Coello implementó un operativo policiaco contra productores de maíz que se manifestaban por los bajos precios,⁶⁷ a principios del 2014, se realizó

⁶³ Frayba. Boletín de prensa 31. Castigan a activista por ejercer derecho a la protesta. SCLC. 24 de octubre de 2013, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/131024_boletin_31_adela_noe.pdf

⁶⁴ Frayba. Boletín de prensa 40. Con la privación arbitraria de la libertad se judicializa, inhibe y reprime en Chiapas. SCLC. 27 de diciembre de 2013, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/131227_boletin_40_libertad_noe.pdf

⁶⁵ Mandujano Isaín. Chiapas paralelo. Torturan a líder de FOSICH que criticó a Alcalde de Motozintla. 19 de septiembre de 2013, disponible en:

<http://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2013/09/torturan-a-lider-de-fosich-que-critico-a-alcalde-de-motozintla/>

⁶⁶ Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa AC. Acción Urgente. Criminalización y Hostigamiento Judicial en contra de 6 maestros de la Sección 40 y 7 en Chiapas. Tonalá, Chiapas. 07 de noviembre de 2013, disponible en:

http://redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual.php?id_accion=319

⁶⁷ Frayba. Boletín de prensa 34. Uso desproporcionado de la fuerza pública en operativo policiaco en contra de productores de maíz. SCLC, Chiapas. 27 de noviembre de 2013, disponible en:

un desalojo forzado por policías estatales en el ejido Joaquín Miguel Gutiérrez, municipio de Berriozábal, con uso desproporcionado de la fuerza pública y agresiones contra 75 familias tsotsiles, integrantes del Movimiento Campesino Regional Independiente –Coordinadora Nacional Plan de Ayala–Emiliano Zapata.⁶⁸

En febrero de 2014, el Frayba documentó acciones de hostigamiento y de criminalización de la protesta en contra de docentes, estudiantes y padres de familia del plantel No. 16 del Colegio de Bachilleres de Chiapas (Cobach), en Ocosingo, quienes se manifestaban por la gratuidad de la educación y el cambio de directivos del plantel educativo, las acciones de hostigamiento provinieron de parte de Octavio Albores Cruz, Presidente Municipal de Ocosingo, Santiago López Hernández, Subsecretario de Gobierno de la Región XII Selva Lacandona, y de Edwin Teodoro Gabriel Roblero, director del Cobach.⁶⁹

Defender los derechos humanos, una lucha interminable y peligrosa

En este contexto el trabajo de las y los defensores de derechos humanos se vuelve incómodo, molesto y el poder utiliza sus herramientas para agredir, asesinar, detener, deslegitimar y criminalizar el trabajo de estos hombres y mujeres que trabajan desde diferentes espacios.

Durante este periodo el Frayba registró el allanamiento y robo a varias OSC defensoras de los derechos humanos. Contamos con información que el Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, AC y la Parroquia de San Judas Tadeo de Torreón, Coahuila, emitieron un pronunciamiento por la falta de investigación y cierre del caso (por parte de la autoridad militar) por el allanamiento policiaco – militar que habían sido objeto en febrero de 2012, quedando el asunto en la impunidad⁷⁰. Mientras tanto Servicios de Inclusión

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/131127_boletin_34_operativo_contra_productores.pdf

⁶⁸ Frayba. Boletín de prensa 02. Desalojo forzado por policías estatales en el ejido Joaquín Miguel Gutiérrez. SCLC, Chiapas. 29 de enero de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140129_boletin_02_desalojo.pdf

⁶⁹ Frayba. Boletín de prensa 06. Criminalizan protesta contra docentes. Estudiantado y representantes de familia en Ocosingo. SCLC, Chiapas, 27 de febrero de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140227_boletin_06_cps_p_seis_cobach.pdf

⁷⁰ Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, AC Parroquia de San Judas Tadeo, *et al.* Pronunciamiento público. Pronunciamiento ante la falta de aclaración y el cierre del caso por allanamiento a nuestro Centro de parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Defensa Nacional. 13 de agosto de 2013, disponible en:

Integral, AC (Seinac) con sede en Hidalgo, denunciaba el allanamiento de sus oficinas⁷¹; lo mismo denunciaba el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, AC (Codigo DH) por el allanamiento a sus oficinas en el estado de Oaxaca.⁷²

Por su parte, el Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, AC hacía público un nuevo allanamiento a sus oficinas en la ciudad de Torreón, Coahuila,⁷³ mientras tanto, el Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño, AC en la ciudad de Oaxaca, denunciaba el robo de información sensible que se encontraba en el vehículo de la coordinadora de ese Centro.⁷⁴ Por otro lado, Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, AC denunciaba el desalojo del Albergue Oasis de San Juan de Dios, AC que desde hace 20 años da atención y defensa de derechos humanos de personas que viven con VIH/Sida en Mérida, Yucatán.⁷⁵

Al cierre de este informe, se había registrado el allanamiento y robo al domicilio de Darío Ramírez, director de la oficina de México y Centro América de ARTICLE 19, en la Ciudad de México, donde sustrajeron computadoras, documentos de trabajo y otras cosas de valor.

<http://www.cdherardi.com/noticias/pronunciamento-ante-la-falta-de-aclaracion-y-el-cierre-del-caso-por-allanamiento-a-nuestro-centro-de-parte-organo-interno-de-control-de-la-secretaria-de-la-defensa-nacional>

⁷¹ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Todos los Derecho para Todas y Todos. Comunicado. Urgente reconocer la labor de las defensoras y defensores de los derechos humanos en Hidalgo. 29 de agosto de 2013, disponible en: http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1658&descargable=Boletin_25.pdf

⁷² Frayba. Boletín de prensa 10. Intolerable el allanamiento a las oficinas del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, AC y la ola de agresiones a defensores de derechos humanos. SCLC, Chiapas. 4 de abril de 2014, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/130404_allanan_codigo_dh.pdf

⁷³ Front Line Defenders. México: Allanamiento ilegal y robo de información sensible en el Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, AC. 11 de septiembre de 2013, disponible en: <http://www.frontlinedefenders.org/es/node/23760#sthash.MyIqZibQ.dpuf>

⁷⁴ Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño, AC. Acción Urgente. Robo de información a defensora de derechos humanos en Oaxaca. 23 de septiembre de 2013, disponible en: http://www.redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual.php?id_accion=311

⁷⁵ Indignación, AC. Alerta: Invaden el albergue Oasis de San Juan de Dios, en Conkal. 18 de septiembre de 2013, disponible en: <http://indignacion.org.mx/2013/09/18/alerta-invaden-el-albergue-oasis-de-san-juan-de-dios-en-conkal/>

También en este periodo se realizaron acciones de difamación, descrédito e intentos de deslegitimación pública de la labor de organizaciones de derechos humanos y sus integrantes. El Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC), denunció una campaña de difamación en su contra,⁷⁶ lo mismo hacia el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), quienes denunciaron acciones de difamación y desprestigio en contra de su trabajo y de uno de sus integrantes y otras personas de organizaciones civiles y comunitarias de Guerrero.⁷⁷

Por su parte, El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) denunciaba acciones de intimidación y difamación en su contra,⁷⁸ ya que en sus instalaciones, ubicadas en el Distrito Federal, se colocaron cartulinas en contra de su trabajo. El Comité Cerezo denunció también acciones en redes sociales y en medios electrónicos que estigmatizaron a sus integrantes y desprestigiaron su trabajo de derechos humanos.⁷⁹

El Frayba registró el hostigamiento e intimidación policial, que vivió una familia integrante de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México, (FUNDEM) por parte de elementos policiales del estado de Querétaro, con el argumento de que eran “órdenes de arriba” y que iban en busca de armas de fuego.⁸⁰

⁷⁶ Centro Nacional de Comunicación Social, AC. Front Line denuncia campaña de difamación contra la organización de derechos humanos ProDESC. México, DF. 22 agosto de 2013, disponible en:

<http://cencos.wordpress.com/2013/08/22/front-line-campana-de-difamacion-contra-la-organizacion-de-derechos-humanos-prodesc/>

⁷⁷ Servicio Internacional para la Paz. Guerrero: Desmienten organizaciones acusaciones de relación con guerrillas. 13 de enero de 2014, disponible en:

<http://sipaz.wordpress.com/2014/01/15/guerrero-desmienten-organizaciones-acusaciones-de-relacion-con-guerrillas/>

⁷⁸ Grupo de Información en Reproducción Elegida. Boletín de prensa. México D.F. 21 de agosto de 2013, disponible en: <http://www.m-x.com.mx/2013-08-21/organizacion-defensora-de-los-derechos-reproductivos-denuncia-intimidacion/>

⁷⁹ Sistema Integral de Información en Derechos Humanos. Comunicado. Comité Cerezo denuncia campaña de desprestigio y violencia. México, D.F. 5 de marzo de 2014, disponible en: http://centroprodh.org.mx/sidih_2_0_alfa/?p=32078

⁸⁰ Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México. Comunicado. Grave intimidación a integrantes de FUUNDEC-M en Querétaro. México, DF. 2 de noviembre de 2013, disponible en:

<http://fuundec.org/2013/11/02/comunicado-grave-intimidacion-a-integrantes-de-fuundec-m-en-queretaro/>

El 2 de octubre, en la Ciudad de México, durante la marcha conmemorativa de la masacre del '68, fueron agredidas y agredidos integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC quienes realizaban trabajo de documentación y observación de derechos humanos, la agresión fue por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF). Durante esa jornada de manifestación se registraron otras violaciones a los derechos humanos en contra de manifestantes, así como acciones de criminalización de la protesta.

La CIDH es muy clara al decir que:

La protesta y movilización social se han constituido como herramientas de petición a la autoridad pública y también como canales de denuncias públicas sobre abusos o violaciones a los derechos humanos. Añadiendo: la criminalización de la legítima movilización y protesta social, sea a través de represión directa de los manifestantes o a través de la investigación y proceso criminal, es incompatible con una sociedad democrática donde las personas tienen derecho a manifestar su opinión.⁸¹

Las agresiones contra la integridad y seguridad personal y la vida, en contra de defensoras y defensores, siguen siendo una constante, manifestándose a través de amenazas de muerte, secuestro, desaparición forzada y asesinato, entre otras violaciones a los derechos humanos.

Fray Tomás González, director de La 72 Hogar Refugio para Personas Migrantes, ha denunciado el incumplimiento del Estado mexicano de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH para proteger la vida, seguridad e integridad personal de las y los defensores de migrantes que apoyan en La 72⁸² y brindan apoyo a las y los migrantes que suben al tren en Tenosique, Tabasco.

El cuerpo sin vida de Herón Luciano Sixto López, fue encontrado después de que fue secuestrado y desaparecido; el defensor era integrante del Centro

⁸¹ CIDH. Informe del Relator Especial para la Libertad de Expresión. Washington DC. 2002, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/tematicos.asp>

⁸² AA.VV. Boletín de prensa. Organizaciones impulsarán cumplimiento de medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana a favor del Albergue para Migrantes La 72. México, DF. 3 de julio de 2013, disponible en: <http://cencos.wordpress.com/2013/07/09/organizaciones-impulsaran-cumplimiento-de-medidas-cautelares-de-la-cidh-a-favor-del-albergue-la-72/>

de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas en Juxtlahuaca en la Región Mixteca de Oaxaca.⁸³

El ataque con arma blanca a Vicente Moreno Domínguez, en Coyotepec, Estado de México, a pesar de tener medidas de protección del Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos.⁸⁴ El defensor comunitario junto con otros activistas, que también han sido amenazados, trabajan por el derecho al acceso justo al agua.⁸⁵

También se registró el asesinato de Noé Vázquez Ortiz, hecho ocurrido en Amatlán de los Reyes en el estado de Veracruz.⁸⁶ El defensor comunitario se encontraba recolectando hierbas para el X Encuentro Nacional del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER).

Son de resaltar las agresiones a la vida en contra de defensoras de derechos humanos, como el asesinato de Rocío Mesino Mesino, de la Organización Campesina de la Sierra Sur (OCSS)⁸⁷ de Guerrero. Las amenazas de muerte y secuestro en contra de la familia de Malú García Andrade, fundadora de Nuestras Hijas de Regreso a Casa, mientras se encontraba en la Ciudad de México en actividades de incidencia, recibió unas llamadas anónimas diciéndole que

⁸³ Matías Pedro. Proceso. Hallan muerto a defensor de derechos humanos en Oaxaca. Oaxaca, Oaxaca. 21 de julio de 2013, disponible en:
<http://www.proceso.com.mx/?p=348014>

⁸⁴ Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC, Asociación Mundial de Radios Comunitarias México, et al; Carta pública al Secretario de Gobernación. SEGOB fracasa en su obligación de protección: Defensor de Derechos Humanos beneficiario del Mecanismo sufre ataque y es gravemente herido. México, DF. 11 de septiembre de 2013, disponible en: <http://cmdpdh.org/2013/09/segob-fracasa-en-su-obligacion-de-proteccion-defensor-de-derechos-humanos-beneficiario-del-mecanismo-sufre-ataque-y-es-gravemente-herido/>

⁸⁵ Amnistía Internacional. Acción urgente. Activistas del derecho al agua amenazados en México. México, DF. 21 de marzo de 2014, disponible en:
<http://protectionline.org/es/2014/03/30/activistas-del-derecho-al-agua-amenazados-en-mexico/>

⁸⁶ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Todos los Derechos para Todas y Todos. Nota informativa. Asesinan a defensor comunitario. México, DF. 02 de agosto de 2013, disponible en:
http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1623&descargable

⁸⁷ Red TDT condenan el asesinato de Rocío Mesino Mesino. México, D.F. 21 de octubre de 2013, disponible en:
http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1727&descargable

iban a secuestrar y matar a sus hijos, en la llamada le daban detalles del lugar y de la ropa que llevaban los hijos de la defensora.⁸⁸

En el estado de México Gabriela Sánchez López, defensora de mujeres que han sido víctimas de violencia y de niños y niñas con alguna discapacidad, sufrió un atentado contra su vida; le dispararon a la salida de su domicilio, en el momento del ataque contaba con protección policial como medida implementada por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.⁸⁹

En Chiapas, las acciones en contra de defensoras y defensores de derechos humanos se han manifestado de la siguiente manera:

El allanamiento por parte de la Policía Federal (PF) del albergue para niños migrantes Todo por Ellos, AC en la ciudad de Tapachula, Chiapas, así como las amenazas en contra de su director Ramón Verdugo, quien después de cinco meses de exilio, retornó a Tapachula, sin que hasta el momento se garantice su seguridad a pesar de contar con medidas de protección.⁹⁰

En el ejido Puebla, municipio de Chenalhó, el sacerdote Manuel Pérez Gómez fue detenido por un grupo de personas, amarrado a un poste, golpeado y amenazado de muerte; el párroco se encontraba en ese lugar para ayudar en el proceso de distensión con las autoridades comunitarias, horas después fue liberado.⁹¹

⁸⁸ AI. Acción Urgente. Amenazas contra una defensora de derechos humanos y su familia. 22 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.amnesty.org/fr/library/asset/AMR41/068/2013/fr/89beb6d2-35ae-4d22-860f-97699d4348fd/amr410682013es.pdf>

⁸⁹ Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero. Acción Urgente. Tentativa de homicidio en contra de defensora de derechos humanos. Estado de México. 5 de marzo de 2014, disponible en: <http://cdhzl.wordpress.com/2014/03/05/accion-urgente-homicidio-en-grado-de-tentativa-a-la-defensora-de-derechos-humanos-de-las-mujeres-gabriela-sanchez-lopez-ecatepec-estado-mexico/>

⁹⁰ AI. Declaración pública. México: Las autoridades mexicanas deben garantizar la seguridad de defensor de derechos humanos en Tapachula. 14 de enero de 2014, disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/002/2014/es>

⁹¹ Frayba. Acción Urgente No 03. Detienen, golpean y amenazan de muerte en el ejido Puebla a Manuel Pérez Gómez párroco de Chenalhó. SCLC, Chiapas. 21 de agosto de 2013, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/130821_actualizacion_au_03.pdf

En ese mismo lugar fue agredida la caravana de observación de derechos humanos y de medios libres que acompañaban el retorno de las y los desplazados.

El Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, AC en Tonalá, denunció acciones de desprestigio en contra de su trabajo de derechos humanos,⁹² así como la persistencia del hostigamiento judicial⁹³ de la cual son víctimas desde hace ya varios años.

El ayuntamiento de Chenalhó expulsó de ese municipio a la organización Voces Mesoamericanas, a la que acusaron de desestabilizar la región por asesorar a pobladores de ese municipio para que solicitaran acceso a la información pública, rendición de cuentas y transparencia de los gastos municipales; a pesar de que es un derecho contemplado por la ley.⁹⁴

Al inicio de 2014 se publicaron en medios locales y redes sociales actos de desprestigio al trabajo del Frayba, así como declaraciones del Secretario General de Gobierno de Chiapas, Eduardo Ramírez Aguilar, en torno al corte de café en el ejido Puebla, Chenalhó y al retorno de los desplazados de ese municipio.⁹⁵

Según un diario local, el Secretario General de Gobierno dijo que “de repente existe intervención de organismos no gubernamentales que lejos de abonar a la paz y a la concordia únicamente alteran la actitud radical de los desplazados”.⁹⁶

⁹² Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, AC. Boletín de prensa. Industriales de la Masa y la Tortilla de Tonalá, calumnian y difaman a través de los medios de comunicación a Integrantes Del Centro De DH Digna Ochoa. Tonalá, Chiapas. 17 de julio de 2013, disponible en:

<http://cdhdignochoa.blogspot.mx/2013/07/criminalizacion-defensores-de-derechos.html>

⁹³ Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, AC. Boletín de prensa. Actos de Hostigamiento en contra de integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa por elementos de la policía ministerial del Estado. Tonalá, Chiapas. 29 de octubre de 2013, disponible en: <http://cdhdignochoa.blogspot.mx/2013/10/actos-de-hostigamiento-en-contra-de.html>

⁹⁴ Henríquez Elio. La Jornada. Expulsarán a integrantes de ONG que demandan transparentar subsidios para vivienda. SCLC 28/10/2013, disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/29/index.php?section=estados&article=032n2est&partner=rss>

⁹⁵ Ver Capítulo I Rostros del despojo, página 24.

⁹⁶ Gómez García Ezequiel. Expreso Chiapas. 10 de enero de 2014. Nota disponible en versión impresa.

Es importante recordarle al Secretario General de Gobierno de Chiapas que el uso de los medios de comunicación para desprestigiar, descalificar y criminalizar el trabajo de las y los defensores de derechos humanos es un hecho de agresión y va en contra de su obligación de responsabilidad internacional en derechos humanos, tal como lo han recomendado diferentes mecanismos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Desde el mes de enero de 2014, la organización Defensa Estratégica en Derechos Humanos, AC ha denunciado allanamiento al domicilio de uno de sus integrantes, así como acciones de hostigamiento y amenazas de muerte.

En lo que va de este año, en Chiapas se han asesinado a dos integrantes de organizaciones sociales y comunitarias, en febrero al Sr. Manuel de Jesús Vázquez Hernández, dirigente de la Organización ONPP,⁹⁷ en Teopisca,⁹⁸ organización que al cierre de este informe, seguía siendo agredida por la policía de Chiapas,⁹⁹ el segundo homicidio es el de Carlos Gómez Silvano, indígena tseltal de 22 años, adherente a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, que fue emboscado y asesinado en un camino de terracería del municipio de Chilón el 21 de marzo del presente año,¹⁰⁰ este hecho ocurrió a casi un año del asesinato de Juan Vázquez, también adherente a la Sexta, del ejido de San Sebastián Bachajón, en el municipio de Chilón.

Según lo documentado por el Frayba, el gobierno de Enrique Peña Nieto y de Manuel Velasco Coello ha obstruido el ejercicio de los derechos humanos ignorando las demandas sociales, postergando respuestas, administrando y agudizando conflictos, tergiversando y/o negando información, y descalificando a

⁹⁷ Mandujano Isaín. Chiapas Paralelo. En Teopisca, hallan muerto a líder indígena. 18 de febrero de 2014, disponible en:

<http://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2014/02/en-teopisca-hallan-muerto-a-lider-indigena-desaparecido-desde-el-sabado/>

⁹⁸ Frayba. Boletín de prensa 04. Procuraduría de Justicia viola derecho a las garantías judiciales en el caso de la muerte sospechosa de líder de la ONPP. SCLC, Chiapas. 20 de febrero de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140220_boletin_04_manuel_onpp.pdf

⁹⁹ Frayba. Boletín de prensa 11. Fuerzas públicas del estado de Chiapas, agreden a integrantes de la ONPP. SCLC, Chiapas. 03 de abril de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140403_boletin_uso_indebido_11.pdf

¹⁰⁰ Servicio Internacional para la Paz. Chiapas; asesinan a balazos a adherente a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona en Chilón. 21 de marzo 2014, disponible en:

<https://sipaz.wordpress.com/2014/03/22/chiapas-asesinan-a-balazos-a-adherente-de-la-sexta-declaracion-lacandona-en-chilon/>

los que se manifiestan y/o protestan señalándolos como desestabilizadores de la paz social. Se acusa a los campesinos, sindicalistas y grupos en resistencia de no querer la paz, y a las y los defensores de derechos humanos de defender a delincuentes, constituyendo estos hechos actos de criminalización de la defensa de los derechos humanos.

En ese sentido, la defensa de los derechos humanos no son una prioridad para el gobierno del estado de Chiapas, la designación del presidente de la ahora Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), fue realizada por acuerdos políticos entre el gobernador de Chiapas Manuel Velasco Coello y el PRI.

La Comisión Permanente del Congreso de Chiapas, aceptó el dictamen en que se propuso a Juan Oscar Trinidad Palacios como presidente de la CEDH, argumentando que “fue la única propuesta presentada”,¹⁰¹ esto, a pesar de que este personaje público no tiene ninguna experiencia en el tema, de manera incongruente con el espíritu de esa institución pública defensora de derechos humanos.

Juan Oscar Trinidad Palacios, fue diputado local y federal por el PRI, dirigente en Chiapas de ese partido, y antes de su designación era presidente del Tribunal del Servicio Burocrático. No se le conoce trabajo en la defensa de los derechos humanos.

Con la designación del presidente de la CEDH, el mensaje es claro: continuar con la situación de impunidad y la falta de justicia a las víctimas de violaciones a derechos humanos. La CEDH no buscará señalar al estado, ni a los funcionarios del gobierno de Chiapas, sino que seguirá siendo una institución que legítima, avala y justifica las violaciones a los derechos humanos, quien limpia la imagen del gobernador en turno.

Ante la falta de autonomía y compromiso con la sociedad, por parte de la CEDH, y mientras siga siendo un puesto político unido al gobernante en turno, es de suma importancia que organizaciones de derechos humanos, civiles e independientes, continuemos en nuestra labor de documentar, monitorear,

¹⁰¹ De los Santos Sandra. Chiapas Paralelo. Ex dirigente del PRI, el nuevo “defensor de los derechos humanos” en Chiapas. 30 de enero de 2014, disponible en: <http://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2014/01/ex-dirigente-del-pri-sera-el-defensor-de-los-derechos-humanos-en-chiapas/>

denunciar y señalar cuando el Estado no cumple con sus obligaciones en el respeto a los derechos fundamentales.

Las agresiones presentadas en este capítulo, lamentablemente no agotan la realidad, sino que representan un acercamiento al panorama general de lo que ocurre a las defensoras y defensores de derechos humanos en el país y de manera específica en Chiapas.

La OMCT, a través del Observatorio para la Protección de Defensores, muestra un mapa interactivo en donde México es uno de los países en donde se han registrado mayores agresiones a las y los defensores.¹⁰² Por su parte, Front Line Defenders en su Informe Anual 2014,¹⁰³ da cuenta de la situación de las y los defensores en México. Y el Secretario General de AI, durante su visita a México, entregó al Presidente, un memorándum¹⁰⁴ en donde manifestaba su preocupación por la situación de los derechos humanos en el país, así como por las agresiones en contra de defensoras y defensores de derechos humanos y la criminalización de la protesta social.

Por su parte, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya,¹⁰⁵ ha reiterado al gobierno de México su preocupación por las y los defensores de derechos humanos; el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del mecanismo del EPU, realizó recomendaciones contundentes para que México proteja a las y los defensores de derechos humanos.

En estas circunstancias es importante mencionar que el Mecanismo de Protección para Defensores y Periodistas no será eficaz hasta que no se atiendan

¹⁰² OMCT. Defensores de derechos humanos. Mapa interactivo, disponible en:

<http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/>

¹⁰³ Front Line Defenders. 2014 Annual Report Global Trends in 2013 for Human Rights Defenders. Irlanda. 2014, disponible en:

http://www.frontlinedefenders.org/files/2014_front_line_defenders_annual_report.pdf

¹⁰⁴ AI. Los retos de México en materia de derechos humanos, Memorándum de AI para el Presidente Enrique Peña Nieto. Londres, Reino Unido. 2014, disponible en:

<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR41/004/2014/en/814d64cc-3c3c-40d0-a2b7-9f0b7ff52d19/amr410042014es.pdf>

¹⁰⁵ Margaret Sekaggya. Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Situación de los defensores de derechos humanos, nota al Secretario General. A/68/262. Ginebra, Suiza. 5 de agosto de 2013. Original en inglés, disponible en:

http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/a-68-262_situation_of_human_rights_defenders.pdf

de fondo las causas estructurales que causan la violencia hacia las y los defensores, mientras tanto seguirá abonando a la impunidad. Es importante señalar que los gobiernos locales no están comprometidos con esta herramienta de protección.

¿Es muy complicado pedir a los políticos entender las razones que originan las protestas? El uso de la represión, del poder mediático y del aparato judicial para criminalizar la protesta social y la labor de las y los defensores de derechos humanos demuestra su falta de sensibilidad, de diálogo y de tolerancia.

En este sentido la CIDH ha sido muy clara al indicar que la criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos constituye por tanto, un obstáculo complejo que incide de varias maneras en el libre ejercicio de la defensa de los derechos.

[...]un Estado que incurra en esta práctica puede ser responsable internacionalmente por la violación a diversos derechos protegidos por los instrumentos interamericanos, cuando faltan a sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos que se involucran en razón de la criminalización.¹⁰⁶

La tortura, método de investigación tradicional

Como se ha indicado en este informe, el gobierno que encabeza Enrique Peña Nieto continúa con la guerra contra el crimen organizado. Si bien en lo discursivo se evitan estas palabras, en los hechos se mantiene al EM en las calles, se facilita la militarización de la seguridad y se da continuidad a las alianzas con Estados Unidos en el nombre de la seguridad.

El regreso del PRI en el gobierno federal y de su aliado, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), que en Chiapas llevó a la gubernatura a Manuel Velasco Coello, darán continuidad a aspectos como:

1) La construcción de un enemigo interno, para justificar la restricción de derechos a la población;

¹⁰⁶ CIDH. Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas. 31 de diciembre de 2011, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

2) Militarización de la vida civil. El aumento de efectivos de las fuerzas armadas de México en comunidades indígenas, zonas urbanas y como consecuencia el incremento alarmante de violaciones graves a los derechos humanos;

3) La criminalización de las y los luchadores sociales, defensores de derechos humanos, así como de la sociedad en general. El Estado criminaliza su labor, señalándolos como presuntos delincuentes subversivos, de estar involucrados con el crimen organizado, hostigándolos mediante vigilancia, integrándolos en informes que filtran a los medios de comunicación con la finalidad de desacreditar la defensa de derechos;

4) Las propuestas de reformas constitucionales para legalizar prácticas violatorias de derechos humanos. La política económica impulsada desde el gobierno mexicano lleva consigo una estrategia coercitiva para asegurar su imposición. En ese sentido, la reforma penal y los juicios orales, que nacen con toda una serie de vacíos clave que pueden llevar a la confrontación y al abuso, dada la fragilidad de este tipo de procesos.

En este marco de militarización de la vida civil, la práctica de la tortura ha sido recurrente, y pensamos que así seguirá, al verse fomentada por el diseño mismo de las actuales políticas en materia de seguridad pública, especialmente por la participación de las fuerzas militares en la detención, retención e interrogación de civiles, enmarcado en el patrón de "lucha contra el crimen organizado" que comienza por una privación ilegal de la libertad y culmina en un proceso judicial donde se admiten declaraciones bajo tortura.

Es de resaltar que en México, en los últimos años, se han dado una serie de acciones encaminadas al fortalecimiento institucional respecto a la garantía de los derechos humanos, tanto en el marco legislativo como en el marco del poder judicial. No obstante esto no ha implicado su implementación efectiva. Por eso es importante diferenciar la existencia formal de mecanismos para la protección de los derechos humanos y el problema de la ineficacia en la implementación de dichos mecanismos.

En años anteriores y en un gran número de casos,¹⁰⁷ documentados por este Centro de Derechos Humanos, las personas sobrevivientes, en el momento de la tortura se encontraban privadas de su libertad bajo la figura de arraigo;

¹⁰⁷ Frayba. De la crueldad al cinismo, informe sobre la tortura en Chiapas. SCLC, Chiapas. Junio de 2012, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/120608_info_final.pdf

actualmente esta figura jurídica se eliminó para delitos del fuero común en Chiapas, en el mes junio de 2011, aunque la medida continúa en el ámbito federal.

No obstante, distintos testimonios nos han revelado una realidad distinta y más grave aún: la existencia de “casas de seguridad”. Espacios en los que se pone en riesgo la seguridad, la integridad y la vida de las personas “detenidas”, dificultando el trabajo de documentación y de una defensa adecuada por parte de los organismos de derechos humanos.

La información documental con la que cuenta el Frayba nos confirma que la tortura es utilizada como un método de “investigación criminal”, utilizada por todas las corporaciones policiacas, tanto municipales, estatales como federales, así como por elementos del EM y la Marina. La intencionalidad principal sigue siendo obtener información o una confesión firmada por parte de la víctima. Es decir, en Chiapas la tortura es utilizada para la obtención de pruebas ilícitas que son aceptadas por los jueces para dictar sentencias condenatorias.¹⁰⁸

Las personas sobrevivientes de tortura, que están dispuestas a denunciar los actos cometidos contra su integridad, se encuentran con un sistema de procuración de justicia incapaz de darles protección y apoyo adecuado; por el contrario, los casos denunciados permanecen en la impunidad,¹⁰⁹ a pesar de la tipificación del delito de tortura en el código penal de Chiapas y en la ley específica.

Los datos comparados nos confirman que las investigaciones, en las denuncias de tortura, se tipifican como delitos menores, lesiones y/o abuso de autoridad, figuras que incurren en una simple sanción administrativa, invisibilizando así la responsabilidad del Estado de perpetrar la tortura como un patrón sistemático de represión. Esto implica el no reconocimiento de esta grave violación por parte de las autoridades judiciales. Si bien hay un marco normativo mínimo para investigar tortura, el no tipificarla como tal

¹⁰⁸ Hernández Jorge. Presentación del informe especial. La tortura. Mecanismo de terror. SCLC, Chiapas. 25 de junio de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/enlaces/140626_presentacion_informe.pdf

¹⁰⁹ Frayba. Boletín de prensa 13. En Chiapas persisten prácticas de tortura. SCLC. 15 de abril de 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140415_boletin_13_libertad_tortura_final_fina_l.pdf

por parte de los funcionarios responsables justifica oficialmente la inexistencia de esta violación a los derechos humanos en Chiapas.¹¹⁰

Es importante mencionar, por la experiencia documental, que en los actos de tortura cometidos contra mujeres, los métodos utilizados tienen una connotación sexual. La violencia sexual, es una de las armas privilegiadas y elegidas por los perpetradores para degradar moralmente a las mujeres, humillarlas y aplicar un castigo diferencial de acuerdo a su género. Por otro lado, se violentaron también derechos específicos de las mujeres y del niño.¹¹¹

En varios de los casos se han solicitado medidas cautelares a la CIDH y se han enviado comunicaciones al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, el cual visitó México y Chiapas en el mes de abril entrevistándose con organizaciones de derechos humanos, sobrevivientes de tortura y sus familiares.¹¹²

Defender los derechos humanos, una lucha interminable

El contexto de violencia y las violaciones estructurales, al que se enfrentan las y los defensores en México, hace que el trabajo de defensa de los derechos humanos sea una lucha interminable y peligrosa. Es una actividad de apuesta política y de compromiso de vida personal y comunitaria.

En este sentido es importante visibilizar el trabajo de las y los defensores de derechos humanos, de sus organizaciones y comunidades, visibilizar sus luchas y apuestas por la justicia. La campaña ¡Defendamos la Esperanza!,¹¹³ impulsada por las 74 organizaciones que conformamos la Red TDT, es un espacio de denuncia, pero también es para visibilizar la importancia del trabajo de las

¹¹⁰ García Salyano Gabriel. La tortura, una práctica sistémica cotidiana en Chiapas. SCLC, Chiapas. Junio 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/articulos/140627_tortura_sistemica.pdf

¹¹¹ Frayba. La tortura mecanismo de terror, informe especial sobre la tortura en Chiapas. SCLC, Chiapas. Junio 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140625_infome_tortura_frayba.pdf

¹¹² Frayba. Boletín de prensa 15. Información sobre casos de tortura fue presentada al Relator Especial de la ONU. SCLC. 30 abril 2014, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140430_boletin_15_relator_tortura.pdf

¹¹³ Campaña ¡Defendamos la esperanza!, disponible en:

<http://defendamoslaesperanza.org.mx/>

y los defensores que integramos la Red TDT, como sujetos de transformación social.

El trabajo de articulación para ir tejiendo puentes y procesos es de gran importancia para la defensa de los derechos humanos y la transformación positiva de conflictos. Éste es uno de los objetivos que tenemos las organizaciones mexicanas que pertenecemos a la Asociación Mundial para la Prevención de Conflictos Armados (GPPAC por sus siglas en inglés,¹¹⁴) la cual es una red que trabaja activamente en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz en el mundo.

En México las organizaciones de GPPAC trabajamos en el análisis, reflexión y acción en conflictos comunitarios que tienen que ver con la defensa de la tierra y el territorio, en los generados por industrias extractivas, proyectos eólicos, de infraestructura, y la explotación de los recursos naturales. Nuestras estrategias son la promoción de redes y la acción regional; los intercambios de experiencias para aprender desde la acción; la habilidad para establecer puentes y la incidencia política. Nuestras prioridades son: la acción preventiva; el diálogo y la mediación; la educación para la paz; la seguridad humana y los derechos humanos. Esto en coordinación con otras redes mundiales como Pax Christi Internacional, de la cual el Frayba también es miembro.

Las acciones locales de defensa de derechos humanos no se pueden entender sin el aporte de las y los promotores comunitarios de derechos humanos. En Chiapas ellas y ellos juegan un papel primordial en sus comunidades para generar espacios de transformación positiva de los conflictos, crear espacios más justos entre hombres y mujeres y la madre tierra. Su trabajo es muchas veces callado, discreto, poco valorado, sobre todo por instancias del Estado que no les reconoce su papel como defensoras y defensores de derechos humanos.

Las acciones del Pueblo Creyente de la Diócesis de SCLC, son testimonios de fortaleza y esperanza para la construcción de un mundo más justo.

¹¹⁴ Global Partner ship for the Prevention of Armed Conflicts. En México las organizaciones integrantes de esta red son: el Centro de Colaboración Cívica, AC (CCC); la Comisión de Apoyo a la Unidad y Reconciliación Comunitaria, AC (Coreco); el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC (Frayba), Servicios y Asesoría para la Paz, AC (Serapaz) y el Servicio Internacional para la Paz (Sipaz). Pertenecen a la región de América del Norte junto con organizaciones de Canadá y Estados Unidos de América. Para conocer más sobre esta red internacional véase: <http://www.gppac.net>

La liberación del profesor Alberto Patishtán, preso político y defensor de derechos humanos, no se puede entender sin el compromiso de su familia, del Pueblo Creyente, del pueblo de El Bosque, de organizaciones, comunidades, redes nacionales e internacionales, sindicatos, iglesias, escuelas, universidades, colectividades y personas de todo el mundo.

La entrega del Reconocimiento j'Tatic' Samuel j'Canan Lum' 2014 hizo hincapié en experiencias de defensa a las y los migrantes, así como al diálogo ecuménico desde la agroecología. En su cuarta edición, se entregó el reconocimiento a La Casa del Migrante, "Casa del Caminante j'Tatic Samuel Ruiz García de Pakalná", en el municipio de Palenque, Chiapas; a Fray Tomás González Castillo, Director de la Casa de Migrantes "La 72", con sede en Tenosique, Tabasco; y al Grupo Ecuménico de Hortalizas Orgánicas de Pablo L. Sidar, con sede en el municipio de Chicomuselo, Chiapas. El reconocimiento tiene por significado "ser cuidador del pueblo, el que lo ama y lo defiende, cuidador de la vida, de la tierra y de la naturaleza, es el reconocimiento de una vida de servicio, dedicada al bien de los demás".¹¹⁵

En el mes de enero de 2014, el Frayba recibió la Mención Especial de Premio de Derechos Humanos de la República Francesa 2013. Es un reconocimiento "al trabajo primordial desempeñado por este Centro de Derechos Humanos para apoyar a las víctimas, y su proyecto de promoción de los derechos fundamentales de los desplazados forzados en Chiapas".¹¹⁶

En el marco del 25 aniversario del Frayba se realizó la Asamblea de la Red TDT, en donde defensoras y defensores de derechos humanos de 74 organizaciones se reunieron para analizar y acordar acciones conjuntas que permitan hacer frente al panorama de sistemática violación de los derechos humanos en México.¹¹⁷

¹¹⁵ Ruiz García Samuel. Carta fundacional del reconocimiento. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 18 de junio de 2010. Archivo Frayba

¹¹⁶ Embajada de Francia en México. Boletín. Francia reafirma su compromiso en favor de los Derechos Humanos en Chiapas. México, DF. 27 de enero de 2014, disponible en: <http://www.ambafrance-mx.org/Francia-reafirma-su-compromiso-en.7455>

¹¹⁷ Frayba. Boletín de prensa 09. Celebra el Frayba 25 años en la defensa de los Derechos Humanos. SCLC, Chiapas. 14 de marzo de 2014, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140314_boletin_09_aniv_frayba.pdf

En esa misma celebración, se realizó el Foro Internacional de Derechos Humanos: “De la Memoria a la Esperanza”,¹¹⁸ que reunió a cerca de 450 participantes provenientes de comunidades y Pueblos de Chiapas, de varios estados de la República Mexicana, así como Pueblos y organizaciones de América, Europa y Asia. El foro fue un espacio en donde se compartieron análisis, estrategias y acciones en torno a:

1.- Derechos de los Pueblos Indígenas: Tierra y Territorio: La defensa del territorio desde los Pueblos hoy en día es vital, es la punta de lanza para la continuidad de las alternativas de vida al sistema neoliberal de despojo.

2.- Memoria, Justicia y Verdad: Los desafíos en la construcción de una justicia integral, desde otra justicia en la edificación de una armonía comunitaria contraria a las políticas de exterminio de los gobiernos y ante sus instituciones decadentes e ineficaces, que hasta el día de hoy mantienen en impunidad crímenes de lesa humanidad.

3.- Militarización y Conflicto Armado: La estrategia de seguridad de los Estados y los intereses de multinacionales ligadas al sistema capitalista, fundamentan el ejercicio militarista y de guerra como una expresión de poder en confrontación directa con quienes, desde otras miradas y visiones del planeta tierra, van caminando hacia un horizonte más humano.

En este momento de gracia, confirmamos la esencia fundacional por la opción preferencial por los pobres, como se encuentra establecido en nuestra misión y que j’Tatic Samuel nos enseñó como apuesta política. Agradecemos a todas y todos que han sido parte de este proyecto de justicia y que son parte de esta experiencia que significa ser Comunidad Frayba.

Reconocemos a nuestras abuelas y abuelos que han construido esta obra de dignidad, misma que ha permitido hermanar a Pueblos en solidaridad y dentro de la diversidad, para seguir caminando con inspiración y fuerza en el sendero de procesos sociales de libertad.

¹¹⁸ Ituarte Verduzco Gonzalo. Palabras de bienvenida al Foro de la Memoria a la Esperanza. SCLC, Chiapas. 17 de marzo de 2014, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/140317_25_aniv_frayba_gonzalo_ituarte.pdf

Conclusión

La defensa y promoción de los derechos humanos tiene tres dimensiones, las cuales no se pueden entender de manera separada, sino articulada e indivisible: la personal, la colectiva y la social.

El fin que motiva el trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos incumbe a la sociedad en general y busca el beneficio de ésta. Por ello, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos se afecta directamente a toda la sociedad.

Las palabras de Monseñor Óscar Arnulfo Romero arzobispo de San Salvador, antes de su martirio, son hoy tan vigentes en el contexto nacional mexicano:

Queremos que el gobierno tome en serio que de nada sirven las reformas si van teñidas con tanta sangre [...]. En nombre de Dios, pues, y en nombre de este sufrido pueblo cuyos lamentos suben hasta el cielo cada día más tumultuosos, les suplico, les ruego, les ordeno en nombre de Dios: ¡Cese la represión! [...]

Capítulo III

Impacto del conflicto armado interno en Chiapas en el sistema nacional

Alta traición

No amo mi patria.
Su fulgor abstracto
es inasible.
Pero (aunque suene mal)
daría la vida
por diez lugares suyos,
cierta gente,
puertos, bosques de pinos,
fortalezas,
una ciudad deshecha,
gris, monstruosa,
varias figuras de su historia,
montañas
-y tres o cuatro ríos.

José Emilio Pacheco

Impacto del conflicto armado interno en Chiapas en el sistema nacional

Anterior al levantamiento armado de 1994 del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) había en los 80's movimientos y organizaciones campesinas, indígenas y de la sociedad civil, entre otros, que cuestionaban seriamente la política indigenista del Estado mexicano, ya que ésta se enfocaba en la asimilación e integración. Así como una política de desarrollo de carácter asistencial y patriarcal, funcional al sistema clientelar, la cual negaba la diversidad cultural de los Pueblos originarios.

El gobierno mexicano es esencialmente racista, discriminador y excluyente, no ha permitido desde dentro un avance en cambios substanciales, como es la inclusión de los Pueblos indígenas, permitiendo que la brecha entre Pueblos y gobierno disminuya.

A pesar de lo anterior y como consecuencia de la lucha por los derechos colectivos de los Pueblos, diversos sectores, grupos, organizaciones sociales e indígenas impulsaron desde diferentes frentes para que el Estado mexicano adoptara el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT), el cual reconoce los derechos de los Pueblos indígenas. Adopción del convenio que se efectuó en 1991 bajo la lógica del gobierno de firmar y ratificar todos los convenios en materia de derechos humanos con la finalidad de quedar bien con la comunidad internacional, tradición en la cual ha sido consecuente hasta ahora y muy criticado por organizaciones de derechos humanos debido a que no se compromete a respetar, garantizar y proteger los derechos humanos.

Este Convenio dio cauce a la modificación en 1992 de la Constitución mexicana en el artículo 4º Constitucional donde se reconoce que: “La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.” El 14 de agosto de 2001, se reformó el artículo cuarto y se incluyó en el artículo segundo la siguiente redacción: “Artículo 2º.- La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

En contraste, se reformó el artículo 27 Constitucional dando paso a la Ley Agraria neoliberal que dio apertura mercantil a las tierras de los ejidos y comunidades indígenas y campesinas y, dos años después, la implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), acelerando las políticas neoliberales que conllevó la privatización de la Banca, entre otras reformas estructurales, que dieron pauta a profundizar la mercantilización de la vida en todos sus aspectos:

[...] la mercantilización envuelve a la vida de tres maneras: como tiempo de trabajo vendido para la producción, como tiempo disponible para el consumo y como tiempo (casi permanente) de constitución de sí mismo conforme a las exigencias del mercado.¹¹⁹

Estas políticas y cambios culturales son lo que ha impulsado por décadas el gobierno mexicano de acuerdo a los intereses de los Estados nación que impulsan desde la democracia liberal y desde sus empresas nacionales e internacionales.

La espiral del movimiento Zapatista

La declaración de guerra al Estado mexicano por el EZLN en 1994 cimbró al Pueblo de México, desnudó la política de exclusión y marginación en la que vivían y viven los Pueblos indígenas. Evidenció el desprecio y el olvido hacia los Pueblos originarios:

Los que para hacernos escuchar tenemos que morir, los siempre olvidados de las ideas revolucionarias y de los partidos políticos, los ausentes de la historia, los presentes siempre en la miseria, los pequeños, los mudos, los eternos infantes, los sin voz y sin rostro, los abandonados, los receptores del desprecio, los incapacitados, los muertos sin cifras, los instigadores de la ternura, los profesionales de la esperanza, los del digno rostro negado, los pura rabia, los puro fuego, los del ya basta, los de la madrugada, los del para todos todo, para nosotros nada".¹²⁰

¹¹⁹ Baschet, Jérôme. *Haciendo otros mundos, autogobierno, sociedad del buen vivir, multiplicidad de los mundos*. Ediciones Cideci-Unitierra-Chiapas Junetik Conatus. 2013.

¹²⁰ Comunicado del EZLN, 17 de mayo de 1994. [Fecha de acceso 25 de julio de 2014], disponible en: <http://palabra.ezln.org.mx/>

Fueron días de guerra, de asesinatos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados, entre otros crímenes de guerra, que a la fecha, la historia del resultado de las operaciones militares está incompleta, y aún continúa.

Ha sido una guerra prolongada con diversos cambios estratégicos y reacomodo de actores. Este Centro de Derechos Humanos tiene documentada una parte de esta historia, una parte de la narrativa de guerra, lucha y resistencia.

Son 20 años de una guerra integral de desgaste, bajo una política de contra-insurgencia en contra del EZLN, en contra de movimientos y organizaciones sociales que tenían una filiación distinta al Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Esta acción fue implementada por el Estado mexicano que, a lo largo del tiempo, ha cambiado las estrategias. Desde la creación de grupos paramilitares, hasta los programas sociales¹²¹ tales como La Cruzada Nacional Contra el Hambre, enfocados en inhibir la resistencia social, dividir a las comunidades y crear dependencia de las migajas de los gobiernos, induciendo específicamente al voto electoral del partido en el poder; es una acción mantener bajo control a la población disidente, con una clara implementación neocolonial.¹²² Estas estrategias se implementan con mayor ímpetu en el territorio que controla el EZLN.

El 21 de diciembre de 2012 se realizó una marcha simbólica (marcha del silencio zapatista del 13 Baktún Maya) con presencia de más de 40 mil BAEZLN en las principales cabeceras municipales de Chiapas. En contraparte el gobierno mexicano decidió presentar La Cruzada Nacional Contra el Hambre, justo un mes después, en el municipio de Las Margaritas, uno de los municipios por donde marcharon los zapatistas en la marcha del silencio; no puede entenderse de otra manera la presentación de este programa más que con el objetivo de confrontación directa y provocación hacia quienes

¹²¹ Zibechi, Raúl. *Contra-insurgencia y miseria, las políticas de combate a la pobreza en América Latina*, editorial Pez en el árbol, 2010.

¹²² González Casanova, Pablo. *Causas de la Rebelión*. Jornada, 1995; González Casanova, Pablo. *Colonialismo interno. Sociología de la explotación*. Buenos Aires: CLACSO, 2006.

están construyendo la autonomía, e insistir en la anulación de su proceso organizativo.¹²³

A partir de la exigencia histórica del Congreso Nacional Indígena: “Nunca Más un México sin los Pueblos Indígenas”, se han vertido prolongados debates sobre el tema de los derechos de los Pueblos, con ellos los derechos colectivos, sus implicaciones y efectos en el sistema Estatal.

Todos estos debates han coincidido que se trata de una deuda histórica, por parte del Estado mexicano, en cuanto al reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos. En la práctica y ante la negativa de reconocimiento e implementación en términos amplios, los Pueblos no han dejado de regular su vida a través de sus sistemas normativos, formas de organización social, política y de gobierno, mismos que tienen una mayor fuerza y vitalidad con los Acuerdos de San Andrés, aunado al Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ésta última adoptada por México en 2008. Podemos decir que son el marco general de los derechos de los Pueblos indígenas en México.

La clase política, traición constante a los Pueblos

Los Acuerdos de San Andrés son producto de un amplio consenso inédito en México, por las características del diálogo, participación y representatividad de diversos actores sociales, así como las reivindicaciones de derechos; como respuesta el gobierno federal desconoció los acuerdos firmados, debido a que afectaban los intereses de Estado y en específico al sistema capitalista neoliberal, por lo que representa la demanda de autonomía donde se expresan las formas de autogobierno, organización espiritual, social, política, económica y jurídicas, así como la decisión de sus tierras y territorios de los Pueblos indígenas en México.

Lo anterior produjo, en el ámbito local, la utilización mediática y legislativa como uno de los brazos de contrainsurgencia, creando leyes e infraestructura enunciativas y retóricas, leyes sin un contenido real de aplicabilidad, como es la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la creación de los Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, el Centro Estatal de Lenguas, Arte y Literatura Indí-

¹²³ Aristegui-noticia. Cruzada contra el hambre, respuesta al EZLN: Meyer. [en línea] 2013. [Fecha de acceso 7 de junio de 2014], disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2101/mexico/cruzada-contra-el-hambre-respuesta-al-ezln-meyer/>

genas (Celali) (que fue reducido a una oficina de la Secretaría de Pueblos y Cultura Indígena (Sepci) y recientemente lo han reintegrado al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes en Chiapas (Coneculta) y la remunicipalización, todas estas acciones llevaron a los funcionarios del gobierno de Chiapas de ese entonces, a afirmar de que estaban dando cumplimiento a los Acuerdos de San Andrés.

Ante estos hechos y en el transcurso del tiempo se puede observar que las estructuras gubernamentales de poder local y estatal mantienen su status quo, el control de la gran hacienda de Chiapas; quienes pretenden mandar deben ligarse a las familias del poder político. Puestos que van heredando de gobierno en gobierno, de tiempo en tiempo, ampliando su poder político y económico en función del enriquecimiento derivado del saqueo del erario público.

En la coyuntura electoral, cuando el PRI dejó transitoriamente el poder federal y el estatal, se presentó en la Cámara de Diputados la reforma Constitucional sobre Derechos y Cultura Indígena, conocida como “Ley Cocopa” que recogía el espíritu de los Acuerdos de San Andrés. En esta acción, el gobierno mexicano y los partidos políticos dejaron en claro que no darían apertura y reconocimiento de derechos a los Pueblos indígenas en el país.

La ley que se promulgó el 14 de agosto de 2001 fue creada de manera intencional, reafirmando su postura en el proyecto de Nación orientado hacia el neoliberalismo. Como reacción los Pueblos, comunidades, organizaciones, movimientos sociales, entre otros sectores coincidieron que se trató de una reforma que no los representaba en la exigencia mínima de derechos. El ánimo fue de desilusión y de rechazo a la ley mutilada, contradictoria y que reafirmaba de nueva cuenta la política indigenista de asistencialismo y manipulación. El EZLN tachó este acto como traición al Pueblo de México.

Una vez más, el poder de unos cuantos se definió hacia los grupos de poder a los que obedecen, a quienes representan, protegiendo los intereses transnacionales.

Ése fue el sentido de la razón de Estado que se perfiló en 2001, cuando se operó la contrarreforma indígena, cuyos candados centrales se colocaron al negar a las comunidades el carácter de entidades de derecho público, que les diera la posibilidad de concretar el ejercicio de la libre determinación y autonomía, e impedir el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales en sus tierras y terri-

torios. Todo ello para proteger el corazón de la transnacionalización que se practica, en especial mediante las concesiones mineras.

Dicha contrarreforma propició la continuidad de la política indigenista al elevar a rango constitucional la ley que creó al INI en 1948. La clase política mexicana se mostró dispuesta a continuar tratando a los pueblos indígenas como objetos de atención antes que sujetos de derecho y por ello agregó el apartado B al nuevo texto del artículo segundo constitucional, que sirvió de vehículo para el recambio institucional indigenista. Con ello ofrece a los pueblos indígenas más de lo mismo, sólo que con nuevo disfraz”.¹²⁴

Otra reforma importante es la de fecha 10 de junio de 2011 en la que se modifica la Constitución, específicamente al artículo 1º en materia de Derechos Humanos haciendo énfasis en el principio pro persona, situación que da pauta a tener un marco normativo mayor para la defensa de derechos, pero que no representa los cambios legislativos esperados y exigidos para el reconocimiento pleno de los derechos de los Pueblos indígenas, ya que como hemos comentado, el sistema jurídico mexicano enuncia derechos, los limita y mutila en su ejercicio para vaciarlos de contenido y acción, a pesar de que están estipulados y reconocidos en instrumentos internacionales que el Estado se ha comprometido a cumplir plenamente.

Los poderes gubernamentales y fácticos han negado e impedido un reconocimiento digno y de respeto a los derechos de los Pueblos originarios, por el temor a que ese lenguaje en la política progresista y emancipadora cambie las relaciones de poder. Por lo consiguiente, los han vaciado de contenidos, sobre todo porque el gobierno mexicano ha ponderado el proyecto neoliberal bajo los intereses de unas cuantas familias que controlan el producto interno bruto del país y sus relaciones comerciales nacionales e internacionales.

Lo que vemos es que desde el gobierno, los derechos humanos se han convertido en una mera comparsa de la idea de desarrollo vinculada a la acumulación del capital; por lo que a los pueblos los compran con programas sociales clientelares, ahora en nombre del combate a la pobreza. Habría que considerar, como menciona la Maestra Magda Gómez, que:

¹²⁴ Gómez, Magda. De la razón de Estado a derechos permitidos. Jornada. [en línea] 14 de febrero de 2012. [Fecha de acceso 7 de junio de 2014], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/02/14/opinion/020a1pol>

Está en juego una operación de Estado y no es una más, pues busca sacarle el agua a la autonomía. [...] la pobreza y su abatimiento no son el fin, sino el medio para penetrar los procesos y dividirlos. Como señaló Brisna Caxaj, hay derechos permitidos, como el relativo a la educación bilingüe e intercultural; en cambio, en la práctica la defensa del territorio se constituye en un derecho prohibido, criminalizado. Mejor regular el derecho al traductor que la integridad de las tierras.

En esa lógica, además de la Comisión de Desarrollo Indígena, se crearon espacios institucionales como la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe dentro de la Secretaría de Educación Pública, once universidades interculturales, así como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Líneas importantes, sin duda, pero que no guardan relación alguna con la supuesta libre determinación y autonomía que se reconoció a los pueblos indígenas. En cambio sustentan la lógica de los derechos permitidos, y con ello, del neo indigenismo.

Queda clara la idea de los ideólogos del sistema neoliberal, siguen con su lógica de remendar, restringir y parchar ante las exigencias de los movimientos sociales; pero su destino está ligado a la acumulación del capital, el despojo a los pueblos y principalmente el sostenimiento del status quo.

Acciones contrainsurgentes contra BAEZLN

El conflicto armado interno en Chiapas, durante el 2013 y al cierre de este informe, se ha caracterizado por una continua agresión hacia las comunidades autónomas y las Bases de Apoyo de Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN), por parte de organizaciones sociales regionales que desde hace varios años les están disputando las tierras recuperadas. Varias de estas organizaciones sociales han impulsado que sus líderes estén como funcionarios y servidores públicos, en muchos casos traicionando sus principios de lucha, de los cuales surgieron, por lo que la coyuntura electoral ha tendido la línea de seguimiento político con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), del cual es parte el gobernador Manuel Velasco Coello y la mayoría de las presidencias municipales en Chiapas.

Ahora, la lucha por la identidad, por los objetivos de la transformación social, de principios éticos y políticos que organizaciones sociales impulsaban desde sus militancias diversas y se articulaban hacia una idea de país, nación o

comunidad, y que se ubicaban como organizaciones de izquierda, están bajo la circunstancia del oportunismo político, de pérdida de rumbo. Este desconcierto es el efecto de la estrategia de contrainsurgencia, que ha impactado en la población y se ha adecuado a las nuevas situaciones actualizando su acción hacia nuevas tácticas de la guerra integral, en contra de los Pueblos que luchan y resisten; utilizando los términos de derechos humanos, interculturalidad, derechos colectivos de los pueblos indígenas, vaciándolos de contenido, y sometiendo los planes de lucha de las organizaciones, comunidades y pueblos al presupuesto de los gobiernos federal y estatal para mantenerlos bajo el control y las migajas de los programas sociales.

Hay una continuidad en la postura del gobierno del estado en un discurso público sobre el reconocimiento y respeto a las comunidades autónomas y a las Juntas de Buen Gobierno y del EZLN en general, como una acción mediática. En contraposición están las acciones directas para cambiar las situaciones de las comunidades zapatistas desplazadas forzosamente, amenazadas constantes, como son San Marcos Avilés, Comandante Abel, 10 de Abril, entre otras, donde el Estado no respeta el marco de la autonomía zapatista y los derechos colectivos de los Pueblos indígenas.

Desde el Frayba hemos realizado intervenciones con el fin de contextualizar el respeto a los derechos de los Pueblos indígenas en un marco legal; por eso la actuación incapaz y la falta de respuesta gubernamentales nos parecen una estrategia más de guerra, que mantiene y administra conflictos con la finalidad de generar cansancio entre la población en resistencia, para después ofrecer proyectos de “desarrollo” con el fin de desarticular dichas resistencias.

Los últimos acontecimientos sucedidos el 2 de mayo de 2014 en La Realidad, con el asesinato de José Luis Solís López (Galeano) maestro de la escolita zapatista, dan evidencia de la continuidad de la estrategia de contrainsurgencia en Chiapas, consistente en la continua provocación y agresión hacia el EZLN y sus bases, la estrategia de acciones paramilitares, tal como fueron las emboscadas y el asesinato con saña mediante machetazos, golpes, arma de fuego y el tiro de gracia. Estas acciones representan un nuevo embate al proyecto de construcción de cambio de sistema que los y las zapatistas van construyendo desde abajo, significa el punto medular de ataque que representan alternativas de vida, que se generan desde la comunidad, desde la colectividad y desde el sentido de su ser Pueblo.

Conclusión

En contraposición al sistema neoliberal está la constante transformación de este otro que va paso a paso, donde el movimiento zapatista ha sido inspiración y ha promovido debates amplios desde distintas esferas, desde la ética y la política, proponiendo cambios de paradigmas que tejen horizontes nuevos; aquí el elemento de la interculturalidad nos permite ver, observar y comprender al otro u otra, para aprender y reconocer nuestra igualdad en nuestras diferencias. Es aquí donde los Pueblos indígenas nos han ido marcando el buen camino de humanidad que nos queda, ante la crisis humanitaria que actualmente vivimos.

Es imperativo ver que se está dando ya un cambio de sistema desde abajo, donde los movimientos anti sistémicos y contra hegemónicos van construyendo alternativas de vida, de resistencia y lucha.

Esto lo podemos ver en las comunidades de los Altos de Chiapas, que a partir de sus acciones de memoria, dignificación de sus muertos y resignificación de la Masacre de Acteal, van cimentando formas de autonomía y de otra justicia, asimismo en la región Selva, Selva Norte y Fronteriza con los movimientos de resistencia pertenecientes a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, Comités de Derechos Humanos, Pueblo Creyente, entre otros grupos que están por la defensa del territorio de los pueblos, por la resistencia a las altas tarifas de la energía eléctrica, en contra de los megaproyectos como la minería, represas o carreteras, que marginan y excluyen a sistemas económicos y culturales diferentes a los intereses neoliberales.

Es medular identificar las contradicciones del sistema neoliberal y las contradicciones desde donde luchamos y las necesidades de tender una línea clara de camino hacia cambios radicales que sustenten la convivencia social, representada por los ideales básicos que sostienen la lucha y resistencia de los Pueblos, para eclosionar en mundos posibles y más justos.

Los Pueblos, desde la dignidad, construyen su autonomía a través de otras formas de hacer justicia por medio de sus sistemas normativos, otras formas de gobierno, salud, producción, comunicación y educación. Es aquí donde se hace presente la vigencia de los Acuerdos de San Andrés que son normatividad observable y que poseen la esencia del proyecto de demanda histórica de los Pueblos originarios. Estos últimos, con la práctica de la autonomía caminan, crecen y van dignificando a quienes están decidiendo su existencia, es aquí donde las palabras tienen peso y contenido, donde se visten de dignidad,

donde se va creando otro nuevo lenguaje que actúa desde la vida misma, crean puentes de diálogo entre la diversidad de culturas de México y el Mundo.

Capítulo IV

El ápice de la historia

Límites

¿Quién dijo alguna vez: hasta aquí la sed,
hasta aquí el agua?

¿Quién dijo alguna vez: hasta aquí el aire,
hasta aquí el fuego?

¿Quién dijo alguna vez: hasta aquí el amor,
hasta aquí el odio?

¿Quién dijo alguna vez: hasta aquí el hombre,
hasta aquí no?

Sólo la esperanza tiene las rodillas nítidas.
Sangran.

Juan Gelman

El ápice de la historia

Hablar del ápice de la historia nos lleva a 1994, en la región selva montañosa, sureste mexicano, estado de Chiapas. Momento culminante (la cúspide) es el primero de enero, cuando un grupo en su mayoría campesinos del Pueblo maya, milicianos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)¹²⁵ ocuparon siete cabeceras municipales,¹²⁶ declararon la guerra al gobierno y al Ejército Mexicano (EM) a través de la Primera Declaración de la Selva Lacandona¹²⁷ y reivindicaron sus derechos a través de once demandas.¹²⁸ Asistimos, en esos momentos, a una ruptura histórica-política en Mesoamérica, que va a contracorriente con los sucesos en esta región del continente, en un escenario internacional de reacomodo hegemónico y geopolítico.

En 1989 caía el muro de Berlín que marcaba, en el hemisferio occidental, el mundo dividido en dos bloques; en 1990 el gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) perdía el poder en elecciones democráticas, borrando la esperanza de miles de revolucionarios; en 1992, el fin de la guerra en El Salvador con los Acuerdos de Paz firmados en el Castillo de Chapultepec en México, daba por terminada una sangrienta agresión pero, también ponía fin a la esperanza del triunfo del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN); al mismo tiempo en la vecina Guatemala, después de 36 años de guerra, estaban en curso las negociaciones para alcanzar un acuerdo de paz.

¹²⁵ Se fundó en las cañadas de Ocosingo el 17 de noviembre de 1983 y su origen son - la organización marxista-leninista - Fuerzas de Liberación Nacional, que al llegar en las cañadas conjuga la cosmogonía maya y otras tendencias derivadas de la lucha de los años setenta y ochenta en Chiapas.

¹²⁶ Las cabeceras municipales tomadas el 1° de enero de 1994 son: San Cristóbal de Las Casas (SCLC), Ocosingo, Chanal, Oxhuc, Huixtán, Las Margaritas y Altamirano. Como respuesta, el gobierno mexicano desplegó su tropa, el EM. Así comenzó el enfrentamiento que duró los primeros 12 días de enero de 1994 y por la presión de la sociedad civil nacional e internacional se declaró el cese al fuego unilateral y el comienzo del diálogo entre las partes con la intermediación de la diócesis de SCLC, encabezada por el entonces Obispo Samuel Ruiz García.

¹²⁷ Primera Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, 1° de enero de 1994, disponible en: <http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1994/1993.htm>

¹²⁸“Trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz”; declaró la guerra al Estado mexicano, *Ibidem*.

En 1994 se cumplieron también 20 años del Congreso Nacional Indígena, “un parteaguas y el arranque de un nuevo destino”,¹²⁹ donde, del 13 al 15 de octubre de 1974, en San Cristóbal de Las Casas (SCLC), convocados por la diócesis de la misma ciudad, se reunieron aproximadamente 500 delegados indígenas mayas (tseltal, tsotsil, chol, tojolabal) para hablar de su condición, sus problemáticas enfocadas en tierra, educación, salud y comercio.

A veinte años del levantamiento armado, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), ha sido y es testigo de la política llevada a cabo por parte del gobierno mexicano que:

- No respetó acuerdos suscritos previamente en mesas de diálogo, un ejemplo es el operativo del 9 de febrero de 1995 contra los principales líderes zapatistas, ejecutado por la Fuerza de Tarea Arco Iris misma que fue desplegada por el EM en las zonas de influencia zapatista;
- Negó los derechos y cultura indígena al no reconocer los Acuerdos de San Andrés, firmados por el gobierno federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996;
- Implementó acciones de contrainsurgencia y negó, y niega, la justicia con prácticas de impunidad y olvido.

Será sobre todo con respecto a este último punto que enfocaremos nuestra mirada, para hablar de las violaciones a los derechos humanos en estos veinte años, crímenes de lesa humanidad cometidos por parte del Estado, que aún siguen en la impunidad y exigen justicia. Ante la falta de respuesta por parte del gobierno, los pueblos se organizan, reivindican, construyen sus propios derechos y alternativas de justicia por lo que se colocan en una plataforma de lucha y resistencia a nivel nacional, regional y mundial como sujetos de derechos en continuo movimiento.

¹²⁹ “El Congreso indígena de 1974, 30 años después”, en: La Jornada, 15 de octubre de 2004, disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2004/10/15/012a1pol.php?origen=opinion.php&fly=1>

Ésta es la intención de este capítulo, el recopilar lo ocurrido y las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante veinte años, a partir de 1994, que consideramos como el ápice de un movimiento iniciado en 1974, como la cúspide a veinte años del Congreso Indígena celebrado en SCLC.

Veinte años en la memoria, la política del gobierno

A 20 años del levantamiento del EZLN, así como lo hemos podido comprobar en el tercer capítulo del presente informe, continúa el Conflicto Armado Interno (CA-I) aún no resuelto y la estrategia de contrainsurgencia implementada por parte del Estado (en la ejecución del 'Plan de Campaña Chiapas 94'¹³⁰ y 'Plan Chiapas 2000') con sus diferentes etapas, en un marco de impunidad y sin esclarecimiento de responsabilidad histórica, política y penal de los crímenes de lesa humanidad cometidos. El Estado manipula y omite datos que este Centro de Derechos Humanos ha documentado¹³¹ y denunciado públicamente sobre todo por los hechos ocurridos en la segunda mitad de los años noventa donde eran práctica reiterada ejecuciones, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados.

Desde los primeros momentos el gobierno federal se ha deslindado de su posible involucramiento, ya sea por acción u omisión, en estos hechos, a pesar de evidencias recabadas en las investigaciones, negándose a colaborar con el afán de querer perpetuar el olvido en la violación al derecho a la verdad.¹³²

El gobierno mexicano sigue en su negativa acerca de su responsabilidad, a pesar de documentos y de la reciente información sobre material desclasificado que se dio a conocer el 20 de agosto de 2009, cuando Kate Doyle, directora del Proyecto México en el Archivo de Seguridad Nacional, (organiza-

¹³⁰ Reproducido en Revista Proceso No. 1105, 4 de enero de 1998. Artículo de Carlos Marín "Plan del Ejército en Chiapas, desde 1994: crear bandas paramilitares, desplazar a la población, destruir las bases de apoyo del EZLN..." © 1998 Derechos Reservados, Comunicación e Información S.A. de C.V.

¹³¹ Frayba, La Política Genocida en el conflicto armado en Chiapas, Chiapas, SCLC, febrero 2005, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/050201_la_politica_genocida_en_el_conflicto_armado_en_chiapas.pdf

¹³² Frayba, Balance Anual 2008, Sobre la situación de los derechos humanos en Chiapas, Capítulo 4, Memoria histórica, crímenes de lesa humanidad en Chiapas, pp.75, 76, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/090528_balance_anual_2008_frayba.pdf

ción no gubernamental con sede en la Universidad George Washington) publicó documentos desclasificados de la Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (EE.UU.), en los que se describe el papel del EM en el apoyo a los grupos paramilitares en Chiapas. Los cables secretos confirman los reportes sobre el apoyo militar a los grupos indígenas armados que llevaron a cabo ataques contra comunidades simpatizantes del EZLN en las zonas de conflicto.¹³³

El Frayba ha documentado¹³⁴ toda la parte relativa a esta política con datos que muestran y señalan la responsabilidad del Estado, en su acción y omisión, en el involucramiento en crímenes de lesa humanidad. Las muertes, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados están documentados para recordar un contexto de contrainsurgencia donde se actuaba con el uso de aparatos de inteligencia, fuerzas militares y paramilitares:

El 9 de febrero de 1995, mientras el gobierno se había comprometido al diálogo, se decretaron órdenes de captura contra la comandancia del EZLN y se dio a conocer la identidad del Subcomandante Insurgente Marcos; en la segunda mitad de los años noventa el gobierno creó, entrenó y encubrió a grupos paramilitares en Chiapas: desde la zona Norte con la organización Desarrollo Paz y Justicia (PyJ) y los Chinchulines; desde las zona Altos con Máscara Roja; en la zona Selva Movimiento Indígena Revolucionario Antizapatista (MIRA) y en Chenalhó con grupos paramilitares de filiación priista, que el 22 de diciembre de 1997, a través de una impresionante escalada de violencia culminaron con la Masacre de Acteal.

En abril y mayo de 1998 esta política se dirigió al desmantelamiento de los municipios autónomos; el no reconocimiento de la firma de los Acuerdos de San Andrés, firmados el 16 de febrero de 1996 y la contrarreforma Indígena de 2001.

¹³³ Doyle, Kate. Archivos Improcedentes, 20 de agosto de 2009, disponible en:

<http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB283/index2.htm>

Document 1, December 31, 1997 Mexican Military Presence Increases Following the Massacre in Chiapas, Defense Intelligence Agency, secret intelligence information report. En:

http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB283/acteal_01.pdf

Document 2, May 4, 1999 Military Involvement with Chiapas Paramilitary Groups, Defense Intelligence Agency, secret intelligence information report; disponible en:

http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB283/acteal_02.pdf

¹³⁴ Faro, Pedro. El gran teatro de la impunidad, nuevas evidencias del genocidio de la Guerra encubierta. Jornada, 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/14/oja-teatro.html>

La implementación de una estrategia conocida como guerra integral de desgaste, con apoyos de tipo económico y financiero a las comunidades, en un proyecto de tipo desarrollista, para un control del territorio y poblacional con manejo de los medios de comunicación, para la manipulación de la opinión pública con un discurso aparentemente en pro de los derechos humanos.

Es así como podemos definir cuatro grandes etapas de implementación de esas acciones por parte del Estado:

Primera: los 12 días del levantamiento con la respuesta a través del EM por parte del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (EUM);

Segunda: implementación del plan de contrainsurgencia, Plan de Campaña Chiapas 94⁷ y Plan Chiapas 2000. Como parte de esta estrategia el gobierno mexicano incentivó la creación de grupos paramilitares en distintas regiones de la zona de conflicto, con recursos públicos y entrenamiento militar (para las acciones de guerra irregular). Entre esos grupos paramilitares, destacó, en la zona Norte, por su crueldad y capacidad operativa, la organización PyJ que inició acciones de contrainsurgencia en 1995, constituyéndose formalmente como Asociación Civil en 1997.¹³⁵ Tuvo presencia en el territorio cho'l de la zona Norte de Chiapas que comprende los municipios de Salto de Agua, Tila, Tumbalá, Yajalón y Sabanilla; siendo este último y el ejido El Limar, Tila, sus principales centros de reunión y operación.

Durante esta etapa, en el período que va de 1995 a 2001, el Frayba ha documentado y tiene sistematizados, en esta zona, 123 casos¹³⁶ de los cuales 37 son desapariciones forzadas (32 hombres y 5 mujeres) y 86 son ejecuciones (79 hombres y 7 mujeres).¹³⁷ Todas estas acciones (123) perpetradas por PyJ son delitos que, en su conjunto, representan violaciones sistemáticas de derechos humanos en contra de la población civil en la zona tomada en consideración y, por tanto, constitutivas de crímenes de lesa humanidad. De los 122

¹³⁵ Acta Constitutiva de Desarrollo, Paz y Justicia A.C. Instrumento 3,976, volumen número 99, realizada en la ciudad de Ocozucuatla de Espinoza, Distrito de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante el licenciado Octavio Esponda López, titular de la Notaría Pública número 77, el 18 de julio de 1997.

¹³⁶ Sumando la desaparición forzada de Antonio González Méndez.

¹³⁷ Para mayor información ver nuestro informe La Política Genocida en el Conflicto Armado en Chiapas, disponible en: <http://www.frayba.org.mx/archivo/>

casos¹³⁸ documentados “caso zona Norte”, se retomaron ocho para someter la responsabilidad internacional del Estado mexicano ante la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH).¹³⁹

La violencia en la zona Norte de Chiapas, se realizó por la presencia de PyJ, grupo identificado con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) que actuaba con armamento de uso exclusivo del EM y con la anuencia y protección de la Policía de Seguridad Pública del estado de Chiapas y del mismo EM.

Las acciones de PyJ se enfocaron principalmente en contra de simpatizantes del EZLN, así como en contra de cualquier persona o comunidad que fuera opositora al PRI.

La CIDH en su informe de 1998, posterior a su visita a México, señaló que PyJ es de naturaleza paramilitar y que, según las denuncias que se recibieron, es la principal acusada de ser responsable de los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en la zona como acciones para acabar con la legítima reivindicación de derechos por parte del EZLN.¹⁴⁰

Esta estrategia paramilitar irá bajando desde el comienzo de 1997 y en el curso de todo el año de la zona Norte a la zona Altos de Chiapas, principalmente en el municipio de Chenalhó, que registró en ese periodo un aumento constante de la violencia,¹⁴¹ que desembocará, el 22 de diciembre de 1997, con la Masacre de Acteal;

Tercera: Actualmente, una estrategia de debilitamiento y desgaste contra la resistencia es la inyección de fondos públicos dirigidos para proyectos “solidarios” y de infraestructura, principalmente en las comunidades donde Bases de Apoyo del EZLN (BAEZLN) construyen su autonomía. Esta política

¹³⁸ En éste no incluimos la desaparición forzada de Antonio González Méndez que se presentó como caso separado ante la CIDH, que fue admitido y en este momento se encuentra en su fase de estudio.

¹³⁹ Concha, Miguel. Balance de derechos humanos. Jornada. 17 de Mayo 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/05/17/index.php?section=opinion&article=014a2pol>;

¹⁴⁰ CIDH, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc. 7 rev. 1, 24 de septiembre de 1998, párrafo 556.

¹⁴¹ Bellinghauusen, Hermann. Acteal: crimen de Estado, La Jornada Ediciones. 2008 – 169 p. Frayba, Camino a la masacre, Informe especial sobre Chenalhó, Chiapas, Diciembre de 1997, disponible en:

http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/971230_camino_a_la_masacre_frayba.pdf

divide y confronta la población en una estrategia de desestabilización dirigidas a las autonomías;

Cuarta: Otra táctica es la inversión de fondos públicos, para campañas publicitarias, a través de inserciones pagadas en medios de comunicación, para evidenciar las acciones del gobierno supuestamente a favor de la población, con discursos en pro de los derechos humanos, cuando a través de acciones de tipo asistencialista mantienen una situación de pobreza, dependencia y marginación para control poblacional y administración de su territorio.

Una fase de esta etapa puede ser la implementada con el gobierno de Enrique Peña Nieto y administrada a nivel estatal por Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México. Un ejemplo representativo es lo ocurrido el 21 de enero de 2013, en Las Margaritas, territorio donde se encuentra la zona del Caracol 1, Madre de los Caracoles del Mar de Nuestros Sueños, La Realidad, cuando el presidente de México, lanzó el programa de Cruzada Nacional Contra el Hambre, con el eslogan de la intención de eliminar la pobreza y el hambre. Eslogan que al final resulta efímero y los proyectos terminan (la historia es maestra) utilizados con fines de quebrantar la unidad de los Pueblos y bloquear el proceso de construcción de alternativas.

Otra actividad se realizó el 19 de abril de 2013, en Zinacantán, cuando Enrique Peña Nieto se presentó con el ex mandatario brasileño Luis Ignacio Lula Da Silva para promocionar el mismo programa con el pretexto de intercambiar experiencias con el “Hambre Cero” que el mismo ex mandatario había implementado en su país.

Veinte años en la memoria, la construcción

En esta difícil coyuntura, en estos veinte años, también vemos como las personas siguen organizadas y devienen sujetos políticos y de derechos, protagonistas en la construcción de otro sistema de vida: crean espacios en el tiempo y abren caminos. Algunas fechas:

1º de enero de 1994, el EZLN dio a conocer la Primera Declaración de la Selva Lacandona;

10 de junio de 1994, el EZLN dio a conocer la Segunda Declaración de la Selva Lacandona¹⁴² en la que propuso, entre otras cosas, replantear los problemas de: poder, libertad y justicia para que nazca una nueva cultura política;

12 de junio de 1994, el EZLN dio a conocer el resultado de su consulta y el rechazo de las propuestas gubernamentales, lo que provocó la renuncia de Manuel Camacho Solís como Comisionado para la Paz en Chiapas a la vez que acusó al candidato presidencial del oficialista PRI, Ernesto Zedillo, de sabotear las negociaciones. Jorge Madrazo fue nombrado como sustituto;

6 de agosto de 1994, Guadalupe Tepeyac, Las Margaritas, realización de la Convención Nacional Demócrata, convocada por el EZLN; concluyó el 9 de agosto del mismo año;

19 de diciembre de 1994, el EZLN rompió el cerco militar impuesto por el EM y tomó, sin usar la violencia, 38 cabeceras municipales para declararlas municipios autónomos y rebeldes;

Enero de 1995, el EZLN lanzó la Tercera Declaración de la Selva Lacandona¹⁴³ donde propuso a la sociedad civil la creación de un Movimiento para la Liberación Nacional;

Enero de 1996, el EZLN lanzó la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona.¹⁴⁴ En ella planteó su decisión de ayudar a construir una política de nuevo tipo, no partidaria y que no luche por el poder, independiente, autónoma y pacífica;

Del 4 al 8 de enero de 1996, Foro Nacional Indígena convocado por el EZLN, donde se acordó formar el Congreso Nacional Indígena (CNI);

¹⁴² Segunda Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, 10 de junio de 1994, disponible en: http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1994/1994_06_10_d.htm

¹⁴³ Tercera Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, enero de 1995, disponible en: http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1995/1995_01_01_a.htm

¹⁴⁴ Cuarta Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, 1º de enero de 1996, disponible en: http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996_01_01_a.htm

30 de enero de 1996, Primera Declaración de La Realidad contra el Neoliberalismo y por la Humanidad;¹⁴⁵

16 de febrero de 1996, San Andrés Sakamch'en de los Pobres, se firmaron los Acuerdos de San Andrés, que contienen los resultados del diálogo sobre el tema de Derechos y Cultura Indígena (Mesa 1);

Julio de 1996, se realizó el Foro Especial para la Reforma del Estado. El EZLN construyó cinco Aguascalientes en: Oventik, La Garrucha, Morelia, Roberto Barrios y La Realidad;

16 de febrero de 1997, más de 10,000 indígenas BAEZLN, marcharon en SCLC para exigir el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés;

8 de septiembre de 1997, 1,111 zapatistas marcharon a la Ciudad de México para asistir al segundo CNI y exigir el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés;

17 de julio de 1998, el EZLN lanzó la Quinta Declaración de la Selva Lacandona¹⁴⁶ en la que propuso que la ley de derechos y cultura indígena se lleve a una consulta nacional;

24 de marzo de 2001, Marcha del Color de la Tierra. 23 comandantes del EZLN, junto con el Subcomandante Insurgente Marcos salieron de cinco puntos de Chiapas con destino a la Ciudad de México. 20,000 personas recibieron a la caravana en SCLC;

29 de abril de 2001, el EZLN no reconoció la reforma constitucional sobre derecho y cultura indígenas y rompió el diálogo con el gobierno por ser una ley mutilada y que no correspondía a los Acuerdos de San Andrés;

Enero de 2003, el EZLN rompió el silencio. Más de 20,000 indígenas “tomaron” la ciudad de SCLC. El EZLN dio a conocer el “Calendario de la Resistencia”;

¹⁴⁵Primera Declaración de La Realidad contra el Neoliberalismo y por la Humanidad, EZLN, enero de 1996, disponible en:

http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996_01_01_b.htm

¹⁴⁶ Quinta Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, julio de 1998, disponible en:

http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1998/1998_07_a.htm

9 de agosto de 2003, nacimiento de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno (JBG) zapatistas;

29 de junio de 2005, Sexta Declaración de la Selva Lacandona donde se lanzó La Otra Campaña (LOC);¹⁴⁷

14 de septiembre de 2005, La Garrucha, Ocosingo. Primera Plenaria de LOC;

1º de enero de 2006, el Delegado Zero salió de la Selva para iniciar un recorrido en toda la República Mexicana, como arranque de LOC;

27 de septiembre de 2006, la JBG de Oventik declaró, a propuesta de la comunidad Huitepec Ocotál, 102 hectáreas como "Reserva Ecológica Comunitaria zapatista", bajo el cuidado, protección y reforestación de la misma comunidad;

Del 11 al 14 de octubre de 2007, en territorios de la Tribu Yaquí, Vicam, Sonora, México, Primer Encuentro de Pueblos Indígenas de América;

Del 13 al 17 de diciembre de 2007, Primer Coloquio Internacional In Memoriam Andrés Aubry, en el Centro Indígena de Capacitación Integral "Fray Bartolomé de Las Casas" (Cideci-Unitierra) SCLC;

28 de diciembre de 2007, La Garrucha, Ocosingo, Tercer Encuentro de los pueblos zapatistas con los Pueblos del Mundo y Primer Encuentro de las Mujeres Zapatistas "La Comandanta Ramona y las Zapatistas";

26 de diciembre de 2008, Ciudad de México, se dio inicio al Primer Festival Mundial de la Digna Rabia, el cual terminó el 5 de enero del 2009 en SCLC, Cideci-Unitierra;

20 y 21 de junio de 2009, Primer Encuentro Continental Americano Contra La Impunidad, en el Caracol IV "Torbellino de Nuestras Palabras" ejido Morelia, Altamirano, Chiapas;

21 de diciembre de 2009, Acteal, Chenalhó, "Foro de Conciencia y Esperanza; Construyendo La Otra Justicia";

¹⁴⁷ Sexta Declaración de la Selva Lacandona, EZLN, 29 de junio de 2005, disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2005/11/13/sexta-declaracion-de-la-selva-lacandona/>

7 de mayo de 2011, SCLC, Marcha en silencio de decenas de miles BAEZLN, acompañadas por otros miles adherentes a LOC de diversas partes de Chiapas en respuesta y apoyo a la Marcha Nacional por la Paz con Justicia y Dignidad convocada por el poeta Javier Sicilia;

16 de abril de 2012, Acteal, Chenalhó, pre audiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) sobre el caso de la Masacre de Acteal;

21 de diciembre de 2012, Marcha del silencio zapatista del 13 Baktún Maya;

Del 12 al 18 de agosto de 2013, Cideci-Unitierra, SCLC se dio el comienzo a las actividades de la Escuelita Zapatista, que se llevaron a cabo en el mismo Cideci y en las comunidades de los cinco Caracoles;

18 y 19 de agosto de 2013, Cideci-Unitierra, SCLC, se realizó la Cátedra “Juan Chávez Alonso” en el marco del CNI;

6 y 7 de diciembre de 2013, Susuclumil, Tila, Pre-audiencia del TPP, eje “Guerra Sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la Justicia”, presentación de los casos de crímenes de lesa humanidad perpetrados en Chiapas por la implementación de la estrategia contrainsurgente contenida en el Plan de Campaña Chiapas 94’;

Diciembre de 2013, enero de 2014, segunda y tercera vuelta de la escuelita zapatista en la que se registraron miles de participantes;

18 de julio de 2014, El Limonar, Ocosingo, Pre-audiencia del TPP, eje “Guerra Sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la Justicia”, en el evento “Con justicia y Paz encontraremos la Verdad”, se presentó el caso de la Masacre de Viejo Velasco y otros inscritos en crímenes de lesa humanidad, perpetrados en Chiapas por la implementación de la estrategia contrainsurgente contenida en el Plan de Campaña Chiapas 94’.

Veinte años en la memoria, la justicia encarcelada

Acteal

El próximo 22 de diciembre se cumplen 17 años de la Masacre de Acteal, en la que murieron 45 personas (19 mujeres, 14 niñas, ocho hombres, cuatro niños y cuatro aún no nacidos) aún en la impunidad. De los 87 perpetradores materiales, señalados por parte de los sobrevivientes como responsables directos, sólo cinco permanecen actualmente en la cárcel; los demás fueron

excarcelados desde el 12 de agosto de 2009, tras una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que otorgó un amparo, presentado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). Desde esa fecha comenzaron a salir en diferentes momentos los responsables materiales de la masacre, el 12 de abril de 2013 salió Jacinto Arias Cruz, quien fue señalado como responsable principal de la preparación de la Masacre de Acteal y en esa fecha fungía como Presidente municipal de Chenalhó.

En libertad además quedan los perpetradores intelectuales de este crimen de Estado, quienes implementaron la política de contrainsurgencia. Entre ellos Ernesto Zedillo Ponce de León, en ese entonces Presidente de la República de los EUM, y Emilio Chuayffet Chemor, respectivo Secretario de Gobernación y actualmente Secretario de Educación en el gobierno de Enrique Peña Nieto.

Por la situación de impunidad y falta de justicia, el 18 de febrero de 2005, se decidió presentar el caso de la Masacre de Acteal ante la CIDH, por lo que se le dio el número de petición 212-05 (Manuel Santiz Culebra y otros, Caso 12,790). La petición fue admitida el 1º de noviembre de 2010, esto por el retraso injustificado y por la presunta violación de los artículos 4, 5, 8, 19 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en conexión con el artículo 1.1 del mismo instrumento.

En respuesta el 31 de enero de 2014, se enviaron observaciones sobre “el fondo” del caso con relación a la admisibilidad.

Zona Norte

En la implementación de la estrategia de contrainsurgencia perpetrada en la segunda mitad de los años noventa en la zona Norte de Chiapas, como ya mencionamos, se destacó por su actuar, crueldad y responsabilidad en las violaciones sistemáticas a los derechos humanos el grupo paramilitar PyJ.

Por falta de acceso a la justicia y por el retraso injustificado por parte del Estado, el 21 de octubre de 2004, el Frayba, víctimas y familiares decidieron presentar ocho casos representativos de 86 asesinatos y 36 desapariciones forzadas frente a la CIDH petición 1121/04, que tiene como nombre Rogelio Jiménez y Otros. Caso 12.901. Los ocho casos representativos de ejecuciones y desaparición forzada son:

Ejecución, Domingo Vázquez Avendaño;

Ejecución, Mateo Vázquez Sánchez;

Ejecución, Héctor Pérez Torres;

Ejecución, Rogelio Jiménez López;

Ejecución, Sebastián Pérez López;

Ejecución, Antonio López Martínez;

Desaparición forzada, Minerva Guadalupe Pérez Torres;

Desaparición forzada, Mateo Arcos Guzmán.

El 20 de marzo de 2013, la CIDH comunicó el informe de admisibilidad del caso y el 21 de julio de 2013 se presentaron las observaciones sobre el fondo.

A 15 años de la desaparición forzada de Antonio González Méndez

A las 18:30 horas del 18 de enero de 1999, en la cabecera municipal de Sabanilla se presentó, en la tienda cooperativa en la cual Antonio González Méndez (en adelante Antonio) trabajaba como encargado, el menor de edad Juan Regino López Leoporto, originario y vecino del anexo “Pasijá Morelos”, de municipio referido, y perteneciente al grupo paramilitar PyJ. Antonio salió a las doce de la noche, se fue a su casa para después ir con Juan Regino López, rumbo al río Sabanilla. Desde ese entonces se desconoce su paradero.

Antonio, indígena chol, originario de la comunidad El Calvario del municipio de Sabanilla, en el 1999 tenía 32 años de edad, trabajaba en la tienda cooperativa “Arroyo Frío”, perteneciente a socios simpatizantes del EZLN. Es BAEZLN.

Por la ineficacia y deficiencia en la procuración e impartición de justicia, el caso se encuentra ante la CIDH admitido en su fase de análisis de estudio y sobre el fondo.

A 14 años, El Aguaje

Han pasado 14 años desde el 17 de septiembre del año 2000, cuando los niños Ricardo López Hernández y Ángel Díaz Cruz de la comunidad El

Aguaje, municipio de SCLC, se introdujeron al campo militar de Rancho Nuevo, situado a 200 metros del mencionado poblado. La cerca de alambre, que delimitaba la propiedad militar, se encontraba rota. A unos 500 metros hallaron en el suelo un objeto metálico, de color verde. Confundiéndolo con un juguete, se lo llevaron para mostrarlo a José Leonardo López Hernández, hermano de Ricardo. Al momento de agarrarlo se le cayó al suelo provocando, al impacto, una explosión. El objeto, que era una granada antipersonal de fusil del EM, causó la muerte de Ángel y heridas graves a Ricardo y José, quienes, a la fecha siguen padeciendo las secuelas de la explosión.

Por los hechos, el 15 de noviembre de 2006 se presentó el caso ante la CIDH, Caso 12,915 y el 9 de febrero de 2014 se presentaron las observaciones de fondo.

A ocho años, Viejo Velasco

El 13 de noviembre se cumplen ocho años de ocurrir la Masacre de Viejo Velasco, en el municipio de Ocosingo. Ese día, aproximadamente a las 6:00 hrs. cerca de 40 personas vestidas de civil, provenientes de la comunidad Nueva Palestina, ubicada en el mismo municipio, entraron en la comunidad acompañadas por un grupo de aproximadamente 300 personas vestidas con botas y uniformes negros y azules —como los que caracterizan a la Policía Sectorial¹⁴⁸, portando armas de grueso calibre¹⁴⁹— y agredieron físicamente a las personas que ahí vivían, indígenas tseltales, tsotsiles y choles, con uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública, dejando como resultado de las agresiones un saldo inicial de cuatro personas muertas (Filemón Benítez Pérez, Antonio Mayor Benítez Pérez, María Núñez González de Viejo Velasco y Vicente Pérez Díaz de Nueva Palestina) y cuatro más desaparecidas, (Miguel Moreno Montejo, Pedro Núñez Pérez, Mariano Pérez Guzmán y Antonio Peñate López también conocido como Juan Peñate Montejo).

Durante la agresión, Petrona Núñez González (en adelante Petrona), hija de Pedro Núñez Pérez fue tomada como rehén, trasladada a la comunidad El Paraíso, allí subida a un vehículo para posteriormente llevarla a la comunidad Nueva Palestina. Cuando la secuestraron iba enferma, y su salud empeoró al

¹⁴⁸ Desde el 24 de septiembre de 2007, Policía Estatal Preventiva (PEP).

¹⁴⁹ Informes de la Comisión Civil de Observación, además Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín 32, disponible en: www.frayba.org.mx

ser encarcelada.¹⁵⁰ Al ver que no se recuperaba, tras suministrarle medicamentos, los captores decidieron dejarla libre tras amenazarla de muerte si denunciaba el hecho. El 14 de noviembre del mismo año Petrona fue encontrada en Palenque, enferma, golpeada, y con señas de daño psicológico,¹⁵¹ que la dejaron afectada al grado de que el 29 de abril de 2010 falleció en el Hospital General de SCLC.

Por el evento se desplazaron forzosamente 20 hombres, ocho mujeres, cinco niños y tres niñas, sobrevivientes del ataque.

Del evento, inicialmente hubo cuatro personas desaparecidas forzosamente y, para dar con el paradero ante la ineficacia de las investigaciones por parte de la Fiscalía zona Selva (ahora Fiscalía de Distrito Selva), el 6 de julio del 2007, la Comisión Civil de Observación para el caso Viejo Velasco,¹⁵² junto con los familiares, recorrió la ruta que va de la comunidad Paraíso hacia Viejo Velasco —porque, según el testimonio de un sobreviviente, en ese camino quedó el cuerpo de uno de los desaparecidos¹⁵³— y halló unas osamentas que según los familiares, por las prendas que se encontraban junto a ellas, eran de dos personas desaparecidas el día de la masacre.

Antes y después el hallazgo, hubo un retardo y omisiones injustificadas en la investigación y diligencias ministeriales por parte de funcionarios de la Fiscalía de Distrito Selva y finalmente las osamentas fueron identificadas por integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense que efectivamente comprobó que los restos correspondían a los de: Miguel Moreno Montejó y Pedro Núñez Pérez. Las osamentas fueron entregadas a los familiares el 18 de noviembre de 2011.

A la fecha, a casi ocho años, las 35 personas¹⁵⁴ que habitaban la comunidad de Viejo Velasco, viven en la siguiente situación: desplazamiento forzado,

¹⁵⁰ Testimonio de sobreviviente Petrona Núñez Pérez, tomado el 17 de noviembre de 2006. Archivos de Frayba.

¹⁵¹ *Ibidem*.

¹⁵² La Comisión estaba compuesta por: Comité de Defensa de la Libertad Indígena Xi' nich; El Centro de Derechos Indígenas CEDIAN; Maderas del Pueblo del Sureste; Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada; Salud y Desarrollo Comunitario AC, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas y la Casa de Apoyo a la Mujer IximAntsetic.

¹⁵³ Este testimonio ya constaba en la Averiguación Previa 786/CAJ74/2006, integrada desde noviembre de 2006, por los homicidios ocurridos en dicho lugar.

¹⁵⁴ Como se ha mencionado, Petrona Núñez falleció en el año 2010.

disgregadas en el territorio de Chiapas; criminalizadas ya que algunas tienen órdenes de aprehensión; en el limbo jurídico, sin continuidad de investigación; además de que el asesinato de seis personas (Filemón Benítez Pérez, Antonio Mayor Benítez, María Núñez González, Pedro Núñez Pérez, Miguel Moreno Montejo de Viejo Velasco y Vicente Pérez Díaz de Nueva Palestina) sigue en la impunidad. Actualmente quedan desaparecidas forzosamente dos personas más: Mariano Pérez Guzmán y Juan Antonio Peñate López.

Finalmente, cabe señalar que el evento de la masacre de Viejo Velasco, se dio en un contexto de reivindicación del derecho al territorio en el ámbito de Derechos de Pueblos Indígenas y de violaciones sistemáticas perpetradas por parte del Estado mexicano, en cuanto a la implementación de políticas agrarias y ambientales, que han generado procesos de despojo territorial, reubicación forzada y amenazas de desalojo violento en la región, en este caso, específicamente contra cuatro poblados: Viejo Velasco, Flor de Cacao, Ojo de Agua Tsotsil y San Jacinto Lacanjá.

Antes de la masacre en el transcurso de todo el 2006, diversas ONG'S, entre ellas el Comité de Defensa de la Libertad Indígena Xi'nich, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Maderas del Pueblo y Global Exchange, entre otras, emitieron diversos comunicados y alertas, advirtiéndole a los gobiernos federal y del estado el temor de que se hicieran realidad las amenazas de agresión violenta por parte de los habitantes de las comunidades Nueva Palestina, Frontera Corozal y LacanjáChansayab.

Violaciones a los derechos humanos en los crímenes de lesa humanidad

Los casos mencionados (ejecuciones, desapariciones forzadas y desplazamiento forzado) documentados por el Frayba, en el marco del CA-I no resuelto, llevan consigo múltiples y continuadas violaciones a los derechos humanos esenciales, de carácter inderogable y protegidos por los tratados internacionales que el Estado mexicano se comprometió a respetar en el momento de su firma y ratificación.

De los derechos violados encontramos:

Derecho a la vida: El Frayba ha documentado 138 casos de privación arbitraria de la vida, que se dieron en el contexto del CA-I en la zona Altos, Norte y Selva del estado de Chiapas, en violación del artículo 6 del Pacto Interna-

cional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Derecho a la integridad y seguridad personal: Las personas sufrieron agresiones, amenazas, hostigamientos en violación del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Derecho a la libertad personal: El Frayba ha documentado 38 desapariciones forzadas de personas en violación sistemática y continuada del derecho a la libertad personal, establecidos en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Derecho a tener personalidad jurídica: En los casos documentados de desaparición forzada de personas hay violación sistemática y continuada del derecho a tener personalidad jurídica contemplado en el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Derecho a la protección judicial y garantías judiciales: Los casos documentados presentan un patrón de ineficiencias y eficacia en la procuración e impartición de justicia; los casos no se han esclarecidos, aún quedan en la impunidad en violación del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia: En los casos documentados de desaparición forzadas de personas, como lo es lo de Minerva Guadalupe Pérez Torres, entre otras mujeres que sufrieron la misma suerte durante esos años, se violan también los artículos 3, 4 y 6 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

Veinte años en la memoria, alternativas de justicia

Frente a este panorama de represión e impunidad las personas sobrevivientes construyen maneras alternativas para ejercer justicia: organizan y crean espacios, realizan actividades, encuentros, hablan, cuentan para no olvidar y buscan estrategias mutuas de defensa social integral. Participan en espacios de intercambio a nivel nacional, binacional y plurinacional y descubren nuevos

enfoques de análisis como arma de lucha y resistencia. Comparten la memoria, en otros estados de México, con personas sobrevivientes de la guerra sucia a finales de los años sesenta e inicio de la década de los setenta; intercambian historias sucedidas en la misma época en otros países del continente como Argentina, Chile, Brasil, Perú, Paraguay o El Salvador y Guatemala.

En estos espacios participamos junto a otros procesos; nos damos cuenta y somos testigos de que las violaciones a los derechos humanos y la impunidad son parte de una situación estructural, integral de este sistema. Por esto el reto y desafío son hablar y no olvidar, buscar estrategias, alternativas para la transformación de la impunidad en otra justicia. Desde el lugar, sitios de memoria, hasta tribunales populares, espacios para escuchar y ser escuchados.

Lugar de la memoria y TPP

Algunos ejemplos de alternativas frente a la impunidad son los sitios de memoria, lugares de recuerdo donde materialmente se perpetraron los hechos. En estas áreas, los pueblos, a través de la memoria, han resignificado y transformado esos espacios en luchas de reivindicación de sus derechos, símbolos de resistencia contra la impunidad y de no olvido.

Un ejemplo representativo en Chiapas es la comunidad Acteal, lugar donde ocurrió la masacre y que se volvió en espacio destinado a actividades de intercambio, de construcción de autonomía y resistencia, dónde el 22 de cada mes, la Sociedad Civil Las Abejas de Acteal (Las Abejas), en su comunicado, recuerda la masacre y clama incansablemente por la justicia. Al mismo tiempo, hace referencia a hechos de violaciones a derechos humanos ocurridos a nivel nacional e internacional. Asimismo, organizan encuentros, y uno que se ha vuelto usual es el encuentro de cada año por el aniversario de la masacre, donde durante varios días se intercambian experiencias de resistencia, vida, memoria y autonomía.

En el mismo sentido, pero en otro ámbito, desde finales del 2010 las personas sobrevivientes de los crímenes de lesa humanidad en Chiapas participan en el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México, donde se denuncian las violaciones a los derechos humanos, se tipifican derechos, se fincan responsabilidades y se deciden sanciones apegadas a la visión comunitaria. Se comparten conceptos como justicia y se construyen derechos ligados a la cosmogonía maya.

Como ejercicio para la preparación de la audiencia final que tendrá lugar en Michoacán en septiembre de este año, el 16 de abril de 2012 en Acteal se realizó una pre audiencia con la presencia de jueces (íntegrados por personas históricamente reconocidas por su calidad ética, humana, moral y conducta en la sociedad), testigos y jurados, entre ellos Jtotik Raúl Vera López.

Como un ejercicio más, los días 28 y 29 de mayo de 2013, en el Distrito Federal, en otra pre audiencia, se presentaron los casos de la Masacre de Acteal, la ejecución de Rogelio Jiménez en El Limar (Tila, zona Norte) y la desaparición forzada de Minerva Guadalupe Pérez Torres ocurrida en la localidad Miguel Alemán (Tila, zona Norte); y el 3 y 4 de diciembre del mismo año, en la comunidad Susuclumil, Tila se presentaron, en un clima de fuerte emotividad, los casos de las ejecuciones de: José Tila, Emiliano Martínez Pérez, Nicolás Mayo, Mateo Vázquez; Rogelio Jiménez López; de la desaparición forzada de Minerva Guadalupe Pérez Torres; además los casos de desplazamiento forzado en El Limar, Jolnixtié, Masojá-Suchjá, Masojá Grande, Miguel Alemán y Chuctiejá. Asimismo, se presentaron los hechos ocurridos en Acteal y Viejo Velasco.

En el mismo sentido el 18 de julio de 2014, en El Limonar, Ocosingo, el evento “Guerra Sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la Justicia”, se presentó el caso de la Masacre de Viejo Velasco como continuidad de la implementación de la estrategia contrainsurgente contenida en el Plan de Campaña Chiapas 94 y Chiapas 2000.

Conclusiones

Como Centro de Derechos Humanos somos testigos de una historia construida por sobrevivientes que el Estado quiere, pero no puede, silenciar. Durante veinte años nos dimos cuenta que no existe justicia, no se halla separación alguna de poderes a nivel institucional y los intereses de facto invaden las aulas de los tribunales donde hay juicio y castigo contra quienes se rebelan frente a una política de discriminación, despojo, muerte y criminalización.

A 40 años del Congreso Indígena, a 25 de la fundación del Frayba, a veinte de la primera Declaración de la Selva Lacandona, ese primero de enero cuando sale a luz pública el EZLN, nos encontramos en una nueva etapa, en esta trayectoria trazada durante décadas por comunidades y pueblos que incansablemente se levantan, construyen y nos cobijan con su caminar.

Es para este Centro de Derechos Humanos una enseñanza y un privilegio compartir con las personas sobrevivientes, escuchar la voz de quienes denuncian su historia, no callan en la búsqueda diaria y continua por la justicia y la verdad. Han sido y son protagonistas de este nuevo milenio al reivindicar la justicia y sus derechos en la constante construcción de alternativas de vida en esta realidad.

Conclusiones finales

Al concluir este informe, hemos hecho memoria de algunos de los acontecimientos que confirman la tendencia regresiva en el respeto a los Derechos Humanos en Chiapas; este documento es tan sólo una de las muchas piezas que pueden ayudarnos a reconstruir ese país que se asoma en cada esquina, en cada historia de indignación, dolor y violencia desmedida por parte del sistema político neoliberal, pero también de procesos que se transforman y nos dan lecciones de dignidad, esperanza y vida.

Algunos de estos signos visibles que hemos visto transitar del 2013 a la fecha y que, por su significado, se mantienen vivos en la memoria de los pueblos son:

La realización del Primer **Curso de “La libertad según l@s Zapatistas”** que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) abrió a los Pueblos del mundo bajo la propuesta de compartir experiencias sobre la construcción de la Autonomía en La Escuelita Zapatista.

La liberación de los presos integrantes de la Organización Solidarios de La Voz del Amate y del profesor Alberto Patishtán Gómez quienes dejaron parte de su vida en un encarcelamiento injusto, muestra de las recurrentes fallas del sistema penitenciario estatal, la violencia institucional, el desprecio y la injusticia de este régimen que sigue condenando a personas pobres e indígenas cuyo “delito” es no contar con influencias políticas en el aparato judicial, ni tener cuenta de ahorros para “pagar” la prueba de su inocencia.

Tras la reiterada negativa del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de declarar oficialmente la Alerta de Género, este año familiares de víctimas, colectivos, organizaciones y comunidades en Chiapas que integran la Campaña Popular contra la Violencia hacia las Mujeres y el Femicidio en Chiapas declararon formalmente **la Alerta Popular contra la Violencia hacia las Mujeres y el Femicidio en Chiapas** que está llevando, por la vía de los hechos, las acciones que las distintas instituciones del gobierno federal y estatal se han negado a hacer al no aceptar su responsabilidad en la negligencia y complicidad en los cientos de asesinatos de mujeres en nuestra entidad.

La cuarta entrega del **reconocimiento “¡Tatic Samuel, ¡CananLum”** como un signo que destaca el trabajo voluntario de personas defensoras de derechos humanos que hacen de su servicio, cuidado y amor hacia el Pueblo, verdaderos ejemplos en los espacios comunitarios y de construcción colectiva en donde se reconoce nuestra pertenencia a la tierra como un ser integral.

Al cumplirse 40 años del Primer Congreso Indígena organizado por Don Samuel Ruiz García, este año se realizó el **Congreso Diocesano Pastoral de la Madre Tierra** que reunió a miles de personas provenientes de comunidades campesinas e indígenas quienes refrendaron su compromiso de seguir trabajando por la defensa de la Tierra y el Territorio, además de reconocer la necesidad de afianzar alianzas con comunidades, organizaciones y movimientos que hoy denuncian y construyen alternativas de vida ante el constante intento de despojo.

La entrega de la **Mención Especial del Premio de Derechos Humanos de la República Francesa 2013** al Frayba, cuyo objeto reconoce el testimonio de las víctimas de desplazamiento y su consecuente transformación en sujetos que reconstituyen el ejercicio de sus propios derechos pese a padecer la negación de todas las garantías para vivir con paz, justicia y dignidad sobre la tierra que les vio nacer.

En este mismo tenor, fuimos testigos también del valiente testimonio de vida de las **familias desplazadas que retornaron al ejido Puebla** tras meses de haber permanecido alojados en la comunidad de Acteal que comprendió su dolor, el riesgo que corría la vida y el permanente esfuerzo que ofrecieron para evidenciar la repetida historia que la impunidad oficial hereda al “premiar” a quienes han cometido crímenes de lesa humanidad, como en la dolorosa historia de la Masacre de Acteal.

En las comunidades de Chiapas, un paso silente pero de eco imponente es el caminar del **Pueblo Creyente** de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, durante los últimos años miles de creyentes han peregrinado en defensa de la vida exigiendo respeto a la tierra y el territorio, alto a la violencia contra las mujeres, denunciando corrupción y complicidad de las autoridades y exigiendo justicia, verdad y paz en las comunidades originarias; de estos testimonios sobresalen las acciones pastorales de las Parroquias de Simojovel, Chilón y Ocosingo que han expresado de manera clara y contundente su compromiso con quienes anuncian hoy el nuevo amanecer.

Como parte de las celebraciones, en el marco del **25 aniversario del Frayba**, acompañamos también la realización de la **47 Asamblea Nacional de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT)**, en donde defensoras y defensores de 74 organizaciones se reunieron para analizar y acordar acciones conjuntas que permitan hacer frente al panorama de la sistemática violación de los derechos humanos en México. De manera inmediata también asistimos a la celebración del **Foro Internacional de Derechos Humanos: “De la Memoria a la Esperanza”**, que reunió cerca de 450 participantes provenientes de comunidades y Pueblos de Chiapas, varios estados de la República mexicana, así como Pueblos y organizaciones de América, Europa y Asia. El foro fue un espacio en donde se compartieron análisis, estrategias y acciones en torno a la vigente “nueva hora de gracia” que ¡Tatik Samuel Ruiz García vislumbró al hacer proyectos de vida como este Centro de Derechos Humanos que transita a Comunidad Frayba.

Para honrar la Memoria Histórica de los pueblos vivos, durante el 2013 y 2014, se celebraron las **pre-audiencias temáticas del Eje Guerra Sucia del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)** en las comunidades de Acteal, municipio de Chenalhó; Susuclumil, Tila y El Limonar en Ocosingo; el espacio que se abrió en estas comunidades dignificó y rompió el miedo que intentó cercar a estos sitios del horror, en donde la guerra contrainsurgente intentó despojar la dignidad a costa de la vida.

En ese mismo sentido, la permanente exigencia de los pueblos por justicia y verdad consiguió **avances significativos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, de esta manera pudimos comunicar avances favorables en la atención de los casos de la Masacre de Acteal, Desapariciones y Ejecuciones en zona Norte de Chiapas, Alberto Patishtán y el Caso de El Aguaje; en la mayor parte de estos casos se señala al Estado mexicano como responsable de implementar la estrategia contrainsurgente contemplada en los planes militares, que se desarrollan aún hoy en día.

Como podemos ver en esta pequeña muestra de acciones transformadoras, ante la gravedad del contexto, la dureza de la represión y los afanes de exterminio, surgen y se consolidan las apuestas de los Pueblos y organizaciones que hacen frente a los embates de los distintos niveles de gobierno que, bajo el discurso de respeto a los Derechos Humanos, están dispuestos a despojar la vida, el territorio y el último patrimonio que se defiende celosamente desde la memoria de un Pueblo que no está dispuesto a olvidar.

Queda este documento como parte de los testimonios de la infamia y el cinismo con que hoy se “gobierna” en México y en Chiapas, bajo un disfraz que sólo revela el sistema de la apariencia en el poder, mediante el ejercicio de la represión, brutalidad y terror de Estado.

Mientras tanto, y en construcción permanente, somos los sobrevivientes, los indignados, los Pueblos, comunidades, colectivos y organizaciones quienes insistimos y seguimos caminando.

Anexo. Estadísticas sobre los casos

Anexo: Estadísticas sobre los casos recibidos por este Centro de Derechos Humanos entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2013

Durante el periodo mencionado, este Centro de Derechos Humanos, recibió 582 denuncias, presentadas por 329 mujeres y 392 hombres (Ver Tabla I). Todas ellas fueron atendidas y se les proporcionó asesoría y orientación en derechos humanos.



TABLA I

Aunque sigue siendo mayor el número de hombres que acuden al Frayba a realizar sus denuncias, con respecto a periodos anteriores, se ha incrementado significativamente el número de mujeres que buscan información y denuncian. Indicador que muestra como las mujeres avanzan en la capacidad de defensa de sus derechos.

El 68% de las personas atendidas pertenecen a un Pueblo indígena, como se puede ver en la Tabla II.

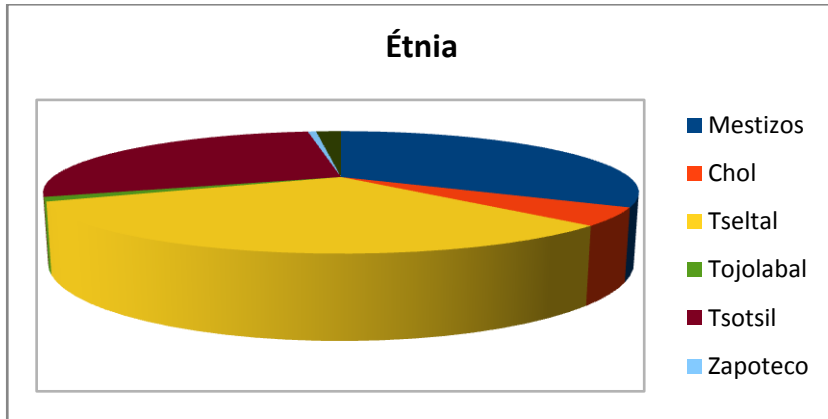


TABLA II

Las personas denunciantes y las problemáticas presentadas proceden de 58 municipios del estado de Chiapas. Los municipios donde se han registrado más denuncias son: San Cristóbal de Las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Chenalhó, Tila, Ocosingo, Venustiano Carranza, Chilón y Cintalapa. 10 de los casos denunciados se debieron a actos cometidos en otros estados, relacionados con detenciones arbitrarias y tortura. En proporción, la distribución de denuncias por región es la siguiente:

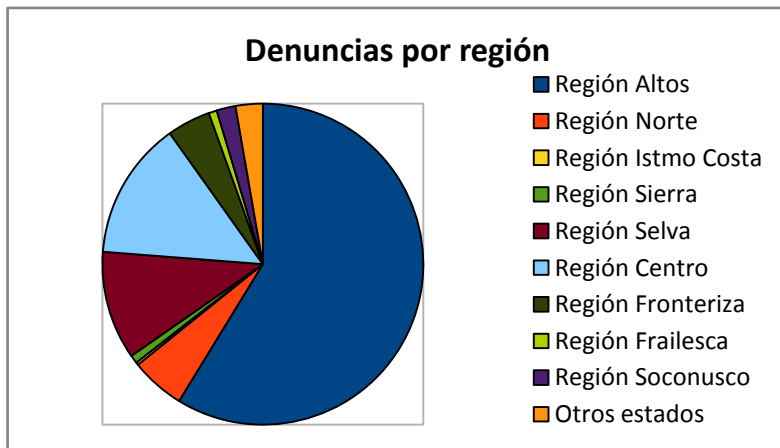


TABLA III

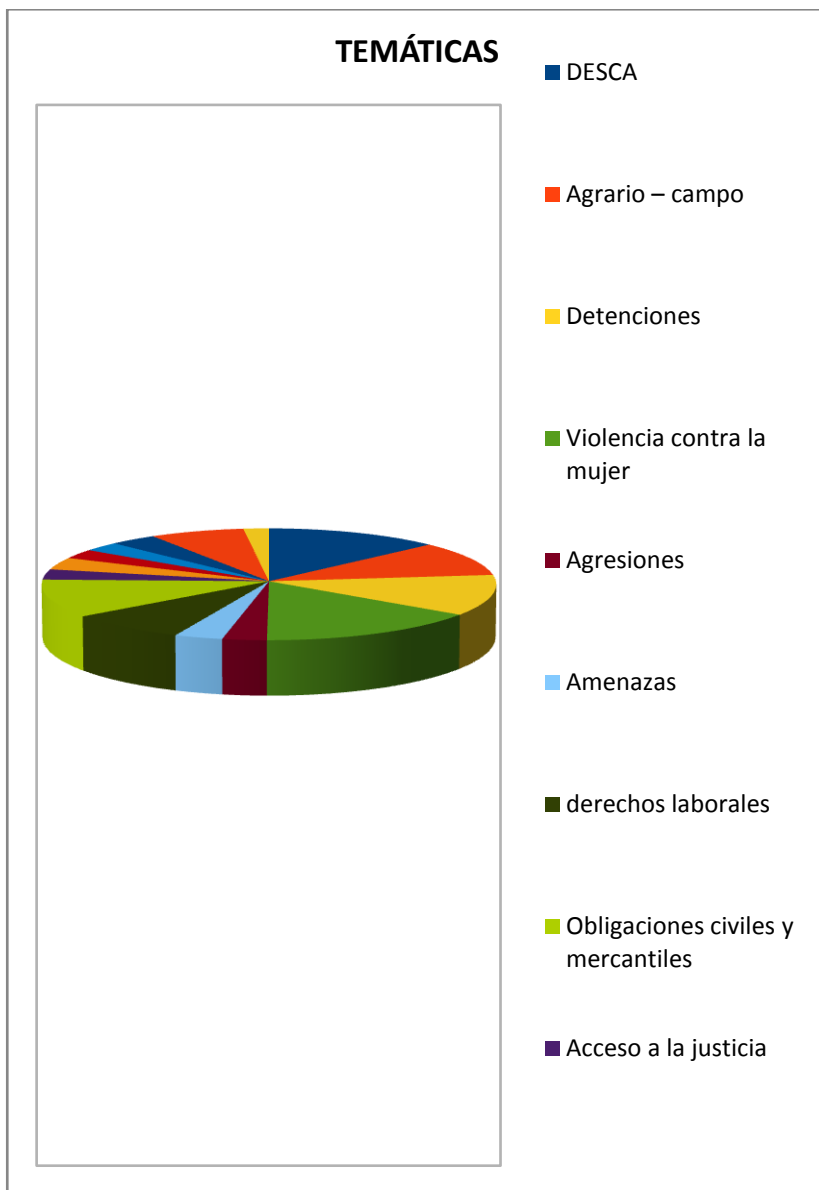


TABLA IV

Las temáticas más denunciadas fueron las siguientes (Ver tabla IV):

La temática más recurrente durante el 2013 fue la de violencia hacia las mujeres. Como se señaló anteriormente, se ha incrementado significativamente el número de mujeres que se han acercado al Frayba a denunciar diversas violaciones a sus derechos.

Otro de los temas recurrentes ha sido el de detenciones arbitrarias, acceso a la justicia y debido proceso. Estos datos constituyen un indicativo de la ineficacia del sistema de administración y procuración de justicia y de la vulnerabilidad de la población ante los abusos de quienes ejercen cargos de poder.

Es de resaltar el elevado número de denuncias relacionadas con obligaciones civiles y mercantiles y derechos laborales. En este inciso se incluyen denuncias de fraudes, préstamos, embargos y demás, que se relacionan con la situación de pobreza en que está inmersa un 72% de la población en Chiapas, quienes se ven abocados a contraer deudas a elevadas tasas de interés que no pueden pagar, alentadas y reproducidas por los salarios bajos, la ineficacia de los programas sociales y las nulas políticas de desarrollo.

Otro de los temas más denunciados ha sido en relación al derecho agrario vinculado a los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al territorio y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). En este inciso se incluyen violaciones al derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la energía eléctrica, el derecho al agua y otros relacionados con políticas públicas.

Visibilizar los impactos que tienen las violaciones a los derechos humanos, de forma específica en las mujeres, y la atención de casos de violaciones a los derechos humanos, en el marco de nuestros temas prioritarios y ejes estratégicos, ha sido una prioridad durante el año 2013. En ese sentido se han acompañado 98 casos en los cuales se ha dado algún tipo de violencia contra la mujer, de acuerdo con la Tabla V:

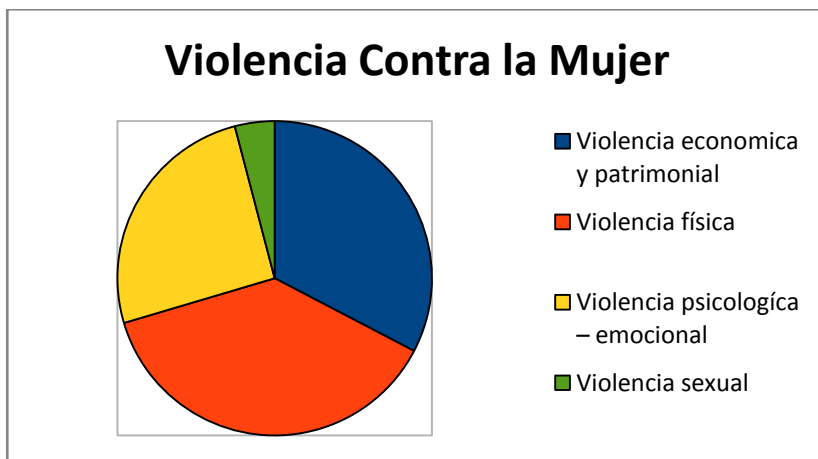


TABLA V

Entendiendo por violencia económica y patrimonial todo acto que se ejerce contra el ingreso económico y/o pertenencias de la mujer, se incluye en este inciso casos de pensiones alimenticias y despojos, en tentativa o consumados, de la tierra o el patrimonio de una mujer, se han atendido 32 casos.

Por violencia física, como aquella que causa daño visible o no en la mujer, haciendo uso de la fuerza física o de algún objeto o arma, incluyendo casos de agresiones en el ámbito familiar, negligencias médicas, tortura y tentativas de homicidio, en ese sentido, hemos atendido 37 casos.

Violencia psicológica – emocional, entendida como aquella que daña la estabilidad psicológica o emocional de la mujer. Hemos atendido 25 casos de discriminación por cuestiones de género, abuso de autoridad, amenazas, criminalización, hostigamiento y secuestro

Violencia sexual, entendiendo los actos que se ejercen directamente sobre el cuerpo y la sexualidad de la mujer. En ese sentido hemos atendido 4 casos de violación sexual y trata de mujeres.

En los capítulos del presente informe se profundiza en estas tendencias y se desarrolla la situación actual de los derechos humanos en Chiapas.

Glosario

APPJ	Asamblea Popular del Pueblo de Juchitán
AI	Amnistía Internacional
ACAT–Francia	Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura – Francia
DIA	Agencia de Inteligencia de la Defensa
GPPAC	Asociación Mundial para la Prevención de Conflictos Armados
ASPAN	Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte
BAEZLN	Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional
BriCO	Brigadas Civiles de Observación
Cobach	Colegio de Bachilleres de Chiapas
CDI	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
CIPP	Centro Integralmente Planeado Palenque-Agua Azul
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIOAC	Central Independiente Obrera y Campesina
CIP	Centro Integralmente Planeado
Código Nacional	Código Nacional de Procedimientos Penales
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CAT	Comité Contra la Tortura
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CNTE	Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
Codigo DH	Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha AC
CCTI	Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad
Convenio 169 de la OIT	Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
Celali	Centro Estatal de Lenguas, Arte y Literatura Indígenas
CA-I	Conflicto Armado Interno
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económica
Xi' nich	Comité de Defensa de la Libertad Indígena
Cideci-Unitierra	Centro Indígena de Capacitación Integral “Fray Bartolomé de Las Casas”
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
PyJ	Desarrollo Paz y Justicia
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
EPU	Examen Periódico Universal
EM	Ejército mexicano
EE.UU	Estados Unidos de América
EUM	Estados Unidos Mexicanos
Frayba	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC
FJI	Fiscal especializado en Justicia Indígena

Los derechos humanos a debate

FANAR	Fondo de Apoyo Para los Núcleos Agrarios sin Regularizar
FOSICH	Frente de Organizaciones Sociales Independientes de Chiapas
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FMLN	Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional
GIRE	Grupo de Información en Reproducción Elegida
INI	Instituto Nacional Indigenista
JPCI	Juzgado de Paz y Conciliación Indígena
MAPDER	Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos
MIRA	Movimiento Indígena Revolucionario Antizapatista
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OACNUDH – México	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos en México
OCSS	Organización Campesina de la Sierra Sur
ONPP	Organización Nacional del Poder Popular
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
Principios Rectores-ONU	Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, de la Organización de las Naciones Unidas
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas
PGR	Procuraduría General de la República
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
ProDESC	Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PF	Policía Federal
Red TDT	Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”
SMA	San Marcos Avilés
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
SEIINAC	Servicios de Inclusión Integral AC
SSPDF	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Secpi	Secretaría de Pueblos y Cultura Indígena
SCLC	San Cristóbal de Las Casas
Las Abejas	Sociedad Civil Las Abejas de Acteal
Semar	Secretaría de Marina
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TTP	Tratado Transpacífico
TPP	Tribunal Permanente de los Pueblos

Consejo directivo:

Samuel Ruiz García +
Felipe de Jesús Toussaint Loera +

Raúl Vera López
Blanca Isabel Martínez Bustos
Dolores González Saravia
Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco
Jorge Santiago Santiago
José de Jesús Landín García
Luvia Hernández Castellanos
Pedro Gutiérrez Jiménez

Equipo y colaboradores Frayba:

Azalia Hernández Rodríguez
Bárbara Dolman
Constantino Rubén Moreno
Dora Lilia Roblero García
Gilberto Hernández Miranda
Guadalupe Moshán Álvarez
Irma IlyVázquez Cárdenas
Jorge Luis Hernández Castro
Lázaro Sánchez Gutiérrez
Lidia S. Ballinas Rojas
Luisa Ferre Villalonga

Luisella Preciado Gómez
Miriam Anabel Pérez Gómez
María Elena Pérez Martínez
Michele Di Spigno
Pablo Alejandro Ramírez Obando
Patricia de Jesús Domínguez Zea
Pedro Faro Navarro
Rosa Estela Rodríguez
Susana Montes Cruz
Thomas Zapf
Víctor Hugo López Rodríguez

Los derechos humanos a debate

El informe 2013 del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas se terminó de realizar a 20 años de la acción revolucionaria de los Pueblos zapatistas, que van caminando desde la memoria sublevada nuevos horizontes de esperanza y dignidad.

Los derechos humanos a debate

Entre el cinismo oficial y la Dignidad de los Pueblos

Se terminó de imprimir el 2 octubre de 2014,
Editorial Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.
Pedro Moreno N° 7 Barrio Santa Lucía 29250
edfrayba@gmail.com
www.editorialfrayba.com
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Con un tiraje de 1000 ejemplares.

Cuidado de la edición y revisión de contenidos: Pedro Faro

Revisión de contenidos: Thomas Zapf y Michele Di Spigno

Diseño de portada: Marco Ponce de León Hernández

Ilustración de portada: Gabriela Soriano

Corrección y estilo: Rolando Mazariegos

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS y con fondos del BMZ

